



Trabajo Fin de Grado en Trabajo Social

**VIOLENCIA DE GÉNERO EN
PAREJAS ADOLESCENTES A
TRAVÉS DE LAS TIC:
APROXIMACIÓN DESDE EL
TRABAJO SOCIAL.**

AUTORA: D^a. Ana Espinel Galán

TUTOR: D. Juan María Prieto Lobato

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CURSO 2017-2018

FECHA DE ENTREGA: 11 de JUNIO de 2018

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, quiero agradecer a Juan María Prieto Lobato, tutor del presente Trabajo Fin de Grado, por guiarme, ayudarme y animarme durante todo este proceso y facilitarme el desarrollo del mismo.

Dar las gracias a las personas que han participado y aportado su punto de vista en la pequeña investigación que hemos realizado.

A Inmaculada Rodríguez, que es una referente profesional para mí y que me ha enseñado, no sólo a adquirir muchas de las competencias necesarias para ser una buena profesional de Trabajo Social, sino también a amar esta profesión.

Y por último a mi familia por confiar en mí y apoyarme. Ellos han hecho posible que hoy esté aquí y que haya encontrado mi vocación.

N. B.:

Las referencias a personas, colectivos, profesionales, etc. que figuran en el presente trabajo se indican en género masculino, como corresponde al género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| RESUMEN | 1 |
| INTRODUCCIÓN | 2 |
| 1. VIOLENCIA DE GÉNERO Y NUEVAS FORMAS DE CONTROL EN ADOLESCENTES. | 5 |
| 1.1. ACERCAMIENTO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO: CONCEPTO, TIPOS Y DATOS. | 5 |
| 1.1.1 <i>Concepto de violencia de género</i> | 5 |
| 1.1.2 <i>Tipos</i> | 7 |
| 1.1.3 <i>Violencia de género en cifras</i> | 8 |
| 1.2 NUEVAS FORMAS DE CONTROL A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES Y SU INFLUENCIA EN LOS ADOLESCENTES. | 12 |
| 1.2.1 <i>Nuevas formas de control y violencia a través de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.</i> | 12 |
| 1.2.2 <i>Delitos realizados a través de las redes sociales.</i> | 14 |
| 1.3 VIOLENCIA DE GÉNERO EN PAREJAS ADOLESCENTES | 17 |
| 1.3.1 <i>Realidad sobre la violencia de género en las parejas adolescentes.</i> | 17 |
| 1.3.2 <i>Importancia de prevención de la violencia de género en las parejas adolescentes.</i> .. | 19 |
| 1.3.3 <i>Violencia de género en las parejas adolescentes a través de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.</i> | 21 |
| 2. POLÍTICAS SOCIALES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROTECCIÓN AL MENOR. | 24 |
| 2.1 POLÍTICAS SOCIALES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO | 24 |
| 2.1.1 <i>Nivel internacional</i> | 25 |
| 2.1.2 <i>Nivel Nacional (España)</i> | 27 |
| 2.1.3 <i>Nivel autonómico (Castilla y León)</i> | 29 |
| 2.1.4 <i>Nivel local (Valladolid)</i> | 30 |
| 2.2 POLÍTICAS SOCIALES PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR..... | 31 |
| 2.2.1 <i>Nivel internacional</i> | 31 |
| 2.2.2 <i>Nivel Nacional (España)</i> | 33 |
| 2.2.3 <i>Nivel autonómico (Castilla y León)</i> | 34 |
| 2.2.4 <i>Nivel local (Valladolid)</i> | 34 |
| 3. DISPOSITIVOS DESTINADOS A LUCHAR CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LOS CIBERDELITOS..... | 36 |
| 3.1 RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN..... | 36 |
| 3.2 RECURSOS PARA COMBATIR LOS CIBERDELITOS | 39 |
| 4. INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE EL MODELO “OBJETIVO VIOLENCIA CERO” | 42 |

| | |
|--|----|
| 5. TRABAJO SOCIAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO | 46 |
| 5.1 PAPEL DEL TRABAJADOR SOCIAL DESDE EL MODELO “OBJETIVO VIOLENCIA CERO”. | 46 |
| 6. VIOLENCIA DE GÉNERO Y TIC DESDE SUS PROTAGONISTAS. | 51 |
| 6.1 DISEÑO DEL ESTUDIO REALIZADO | 51 |
| 6.2 PRINCIPALES IDEAS OBTENIDAS..... | 54 |
| 7. CONCLUSIONES | 60 |
| BIBLIOGRAFÍA REFERENCIADA | 63 |
| LEGISLACIÓN Y PLANIFICACIÓN | 68 |
| ANEXOS | 72 |
| ANEXO I. | 72 |
| ANEXO II. | 75 |
| ANEXO III. | 76 |

Índice de tablas

| | |
|--|----|
| Tabla Nº1: Comparación violencia de género y violencia doméstica..... | 6 |
| Tabla Nº2: Número de víctimas de violencia de género y violencia doméstica (año 2006)..... | 9 |
| Tabla Nº 3: Víctimas mortales por violencia de género según grupo de edad de la víctima..... | 11 |
| Tabla Nº4: Calendario del proceso de investigación..... | 53 |
| Tabla Nº5: Perfil y entrevista de los informantes claves..... | 53 |

Índice de figuras

| | |
|---|----|
| Figura Nº1: Tipos de violencia de género..... | 8 |
| Figura Nº2: Tipos de ciberdelitos..... | 15 |
| Figura Nº3: Fases a seguir en el Modelo de atención “Objetivo Violencia Cero” | 43 |

Índice de gráficos

| | |
|--|----|
| Gráfico Nº1: Víctimas mortales por violencia de género en los últimos 10 años..... | 10 |
|--|----|

RESUMEN

El presente Trabajo Fin de Grado tiene como objetivo un acercamiento, desde el trabajo social, a la violencia de género realizada a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en parejas adolescentes. Con este horizonte se aborda el concepto de violencia de género, las nuevas formas de control en parejas adolescentes, las políticas sociales relacionadas con género y protección de menores y, en especial, el nuevo modelo de intervención “Objetivo Violencia Cero” desde el cual se aborda esta problemática y se atribuye un papel relevante a los trabajadores sociales.

Se trata de hacer un análisis y una reflexión a nivel teórico y práctico, mediante una revisión bibliográfica y una pequeña investigación cualitativa que permite un acercamiento a las opiniones y valoraciones de profesionales y víctimas de violencia de género.

Palabras claves: violencia de género, adolescente, ciberacoso, Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC), “Objetivo Violencia Cero”, protección.

INTRODUCCIÓN

La violencia de género es un grave y alarmante problema social que sufren numerosas mujeres, cobrándose la vida de muchas de ellas cada año. Esto muestra que, pese a los avances legislativos a favor de los derechos de las mujeres y la igualdad entre hombres y mujeres, seguimos ocupando un lugar supeditado al hombre en todos los ámbitos de la vida.

Concretamente, en el presente Trabajo Fin de Grado nos vamos a centrar en la violencia de género que se da en las parejas adolescentes. Existen muchos tipos de violencia, pero sobre todo vamos a indagar aquella realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación. Esto es realmente importante y de gran actualidad puesto que en nuestra sociedad, **los jóvenes crecen en el mundo de las TIC.** Se desarrollan y socializan a través de este medio, incluso llegan a iniciar sus primeras relaciones a través de ellas. **Esto conduce a una serie de peligros y surgen nuevas formas de control y nuevos tipos de violencia.**

Además, es importante conocer cómo se aborda esta problemática a través del **nuevo modelo de intervención “Objetivo Violencia Cero” de la comunidad de Castilla León,** donde los trabajadores sociales tienen un papel fundamental en la atención directa a las mujeres víctimas.

Por tanto, **el interés e importancia de este TFG se encuentra en la necesidad de conocer más en profundidad este problema social y el papel que tenemos los trabajadores sociales atendiendo al modelo de atención “Objetivo Violencia Cero”.**

Por todo esto y porque es un tema que me interesa como mujer y como estudiante y futura profesional de trabajo social, el **objeto** de este trabajo es la intervención del trabajador social con mujeres adolescentes víctimas de violencia de género a través de las TIC, buscando su prevención y analizando el nuevo modelo de atención existente en Castilla y León “Objetivo Violencia 0”.

Los **objetivos** del presente trabajo son los siguientes:

1. Definir el concepto de violencia de género y sus tipos

2. Conocer las nuevas formas de control a través de las redes sociales y su influencia en los adolescentes
3. Analizar la realidad sobre la violencia de género en las parejas adolescentes, profundizando en la ejercida a través de las redes sociales.
4. Conocer las distintas políticas sociales existentes sobre violencia de género y protección de los menores.
5. Conocer los distintos ámbitos en los que se está interviniendo desde Servicios Sociales y los recursos existentes.
6. Explicar el modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género de Castilla y León: "Objetivo violencia cero" y como aborda la violencia de género en adolescentes a través de las TIC.
7. Estudiar el papel del trabajador/a social en el modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género de Castilla y León: "Objetivo violencia cero"
8. Realizar un acercamiento empírico al objeto de estudio a través de entrevistas a distintos profesionales.

Para lograr estos objetivos, lo primero que hemos realizado es un estudio documental utilizando distintas bases de datos y buscadores de internet, como Dialnet y Google académico, las páginas web del Ministerio de España y de la Junta de Castilla y León donde se encuentran guías que abordan este tema y el nuevo modelo de intervención Objetivo Violencia Cero en el que nos estamos centrando. También he obtenido información de manuales y distintos materiales y recursos que he trabajado a lo largo de mi periodo de prácticas.

Una vez recogida toda la información que considerábamos necesaria, hemos descrito qué significa el término violencia de género, sus tipos para llegar a analizar los peligros que tiene el uso de internet y su influencia en los jóvenes y la violencia de género en parejas adolescentes, centrándonos en aquella ejercida a través de las TIC. También se ha empleado estadísticas y estudios estatales sobre este tema.

Una vez analizado esto, y enmarcado el trabajo en políticas sociales contra la violencia de género y de protección de los menores, vimos los distintos recursos que había para víctimas de violencia de género y para víctimas de cibercrimes. Cabe señalar que cuando estudiamos las **leyes y planes** relacionados con género y protección de menores, vimos que **no se hace mención a la mujer adolescente como víctima de violencia de género a manos de su pareja**, puesto que en todas estas políticas sociales cuando se habla de la mujer víctima se refiere a todas las edades. Así mismo, **tampoco se hace referencia expresa a la violencia ejercida a través de las TIC.**

Por último pasamos a describir el nuevo modelo de atención integral para víctimas de violencia de género “Objetivo Violencia Cero”, cómo aborda esta problemática y el papel que desempeña el trabajador social en este nuevo modelo como profesional de referencia en estas víctimas.

Tras este estudio documental, y teniendo en cuenta la información que queríamos obtener, **realizamos un acercamiento empírico** a través de entrevistas a dos profesionales que trabajan en asociaciones relacionadas con la mujer y a una persona que sufrió esta violencia cuando era adolescente.

El análisis de las respuestas obtenidas nos permitirá identificar las ideas claves relacionadas con el tema que hemos estado planteando. **Tras este análisis se exponen las conclusiones** relacionadas con la parte teórica y el nuevo modelo de atención “Objetivo Violencia Cero”, así como unas propuestas de mejora para implantar medidas y actuaciones que aborden este tema.

1. VIOLENCIA DE GÉNERO Y NUEVAS FORMAS DE CONTROL EN ADOLESCENTES.

A lo largo del marco teórico definiremos el concepto de violencia de género y sus tipos y conoceremos la relevancia de este problema a través de datos. También se analizarán las nuevas formas de control a través de las redes sociales y su influencia en los adolescentes, para llegar a entender mejor la violencia de género que se da en las parejas adolescentes, profundizando en aquella ejercida a través de las redes sociales. Todo este conjunto de ideas nos permitirán poder llevar a cabo el objeto de este trabajo fin de grado.

1.1. ACERCAMIENTO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO: CONCEPTO, TIPOS Y DATOS.

- *La violencia de género se basa en la desigualdad entre hombres y mujeres.*
- *Los principales tipos de violencia de género son física, sexual y psicológica, aunque existen muchas otras.*
- *La violencia de género afecta al 30% de las mujeres de todo el mundo.*

1.1.1 Concepto de violencia de género.

Una de las definiciones sobre violencia de género que tiene mayor aceptación es la siguiente:

“Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”. (Asamblea General de Naciones Unidas en su Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, 1994, p.2)

El término **violencia de género** se refiere, atendiendo a la definición de García (2009), a **aquella violencia que se produce dentro del seno de las parejas heterosexuales y que el hombre ejerce sobre la mujer.**

Bien es cierto que este término muchas veces se confunde con el concepto de violencia doméstica, pero debemos tener presente que no hacen referencia a lo mismo. La violencia de género (Montalbán, 2010) es aquella que ejercen los

Es importante diferenciar el término de violencia de género del concepto de violencia doméstica.

hombres sobre las mujeres, dentro del ámbito de pareja, para tener un control sobre ellas y mantenerlas en una situación de subordinación e inferioridad. Con este tipo de violencia se pone de manifiesto las diferencias sociales y culturales existentes entre hombres y mujeres y que han sido elaboradas a lo largo del tiempo, manteniéndose por intereses de un régimen patriarcal. Sin embargo, la violencia doméstica es “cualquier acción u omisión vejatoria o similar de uno o varios miembros de la familia contra los otros” (Montalbán, 2010). Por lo tanto, este término se refiere a cualquier tipo de violencia que se ejerce dentro del seno familiar, es decir, aquella ejercida contra los hermanos, los padres o cualquier otra persona del círculo familiar.

Tabla Nº1: Comparación violencia de género y violencia doméstica

| Violencia de Género | Violencia Doméstica |
|---------------------------------|---|
| La víctima siempre es una mujer | La víctima puede ser cualquier persona del núcleo familiar del agresor |
| El agresor siempre es un hombre | El agresor puede ser cualquier persona del mismo núcleo familiar, mujer u hombre. |
| Una sola acción es suficiente | Requiere habitualidad |

Fuente: Elaboración propia

Todas las mujeres pueden sufrir este tipo de violencia. No existe un perfil de víctima

La violencia de género viene dada por la sociedad del patriarcado.

determinado ya que la teoría que explicaría culturalmente la existencia de la violencia de género, según Calveiro (2008), sería la del patriarcado. Esta teoría consiste en que la sociedad se encuentra estructurada atendiendo un orden

social patriarcal, es decir, la autoridad es ejercida por el varón y es este quien tiene el control de cualquier situación que pueda darse, dejando a la mujer en un estatus de inferioridad. Por lo tanto, atendiendo a esto, cualquier mujer podría ser víctima de violencia de género ya que podría asumir un rol de subordinación respecto al hombre, que daría el poder a éste de controlarla.

1.1.2 Tipos

La violencia de género se puede ejercer de distintos modos. Por ello, existen muchas clasificaciones. Generalmente, los principales tipos de violencia son (Asamblea General de Naciones Unidas, 1993):

- **Física:** todo acto de fuerza, no accidental, que se ejerza contra el cuerpo de la mujer, con riesgo o resultado de ocasionar un dolor, un daño o una lesión física.
- **Sexual:** todo acto de naturaleza sexual que no es consentida por la mujer o es forzada por el “presunto” agresor, es decir, cualquier acto que atenta contra la libertad sexual de la mujer.
- **Psicológica:** cualquier conducta, verbal o no verbal, que desvalore, ridiculice o haga sentir a la mujer inferior al hombre, a través de actos como agresiones verbales, amenazas, insultos, anulación de la persona, aislamiento, chantajes, humillaciones, etc.

Para completar esta clasificación, se puede añadir otros tipos de violencia de género igual de importantes (Consejo de Europa, 2006-2008):

- **Económica:** privación de los recursos compartidos o desigualdad en el acceso a ellos. Se incluye aquí el controlar o negar el acceso al dinero, impedir el acceso a un puesto de trabajo, impedir acceder a la educación, etc.
- **Estructural:** todas aquellas barreras no visibles e intangibles que dificultan e impiden a las mujeres el acceso a los derechos básicos.
- **Espiritual:** destruir las creencias culturales o religiosas de la mujer a través de la ridiculización de ellas u obligando a aceptar otras creencias ajenas a la propia.
- **Política o institucional:** aquella que se pone de manifiesto cuando las distintas instituciones no desarrollan, o lo hacen de manera insuficiente, políticas de igualdad de oportunidades ni programas para proteger a las mujeres.
- **Simbólica:** aquellas que se refiere a la invisibilización de las mujeres en el cine, la literatura, los textos científicos, la publicidad, etc. Haciendo sólo visible el rol que se ha considerado tradicionalmente como propio de ellas (cuidado de los hijos, ama de casa...).

Figura N° 1: Tipos de violencia de género



Fuente: Elaboración propia.

Habitualmente estas formas de violencia contra la mujer suelen combinarse, no se da en exclusiva una de ellas. Además, cualquiera de estas formas supone una falta de respeto a la otra persona por pensar el hombre agresor que la mujer víctima es inferior a él y que debe ser agredida para corregir su actitud.

Los distintos tipos de violencia de género suelen combinarse, no se da en exclusiva un solo tipo.

1.1.3 Violencia de género en cifras

En el informe elaborado por la Organización Mundial de la Salud *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud*, se realizó un estudio sistemático con datos mundiales que demuestran que **la violencia de género afecta al 30% de las mujeres de todo el mundo**, un dato bastante significativo dado el gran número de mujeres que sufren esta violencia.

La violencia de género es mucho más frecuente que la violencia doméstica (Gimeno y Barrientos, 2009). Si nos centramos en España, esto queda demostrado a través de los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), donde se refleja el número bastante más elevado de víctima de violencia de género que de violencia doméstica.

Tabla Nº2: Número de víctimas de violencia de género y de violencia doméstica

(Año 2016)

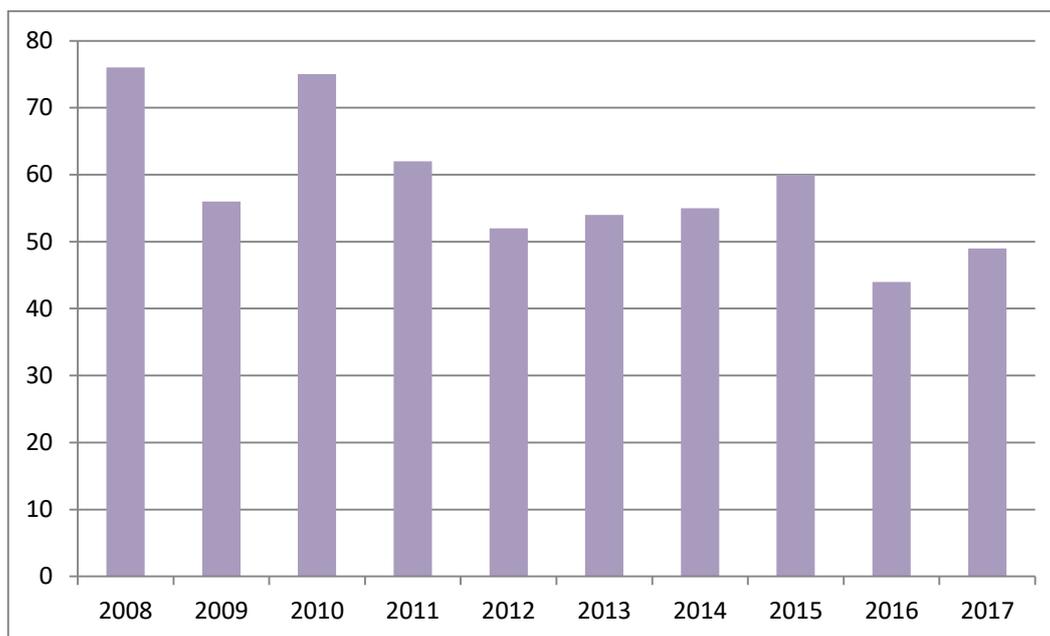
| | Violencia de Género | Violencia Doméstica |
|----------------------|---------------------|---------------------|
| Víctimas | 28.281 | 6.863 |
| Personas denunciadas | 28.201 | 4.643 |
| Personas condenadas | 25.959 | 5.616 |
| Personas absueltas | 6.288 | 1.365 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, 2018.

Como se puede observar, durante el año 2016 hubo en España un total 28281 mujeres víctimas de violencia de género. Esta alarmante cifra hace que nos demos cuenta de que la violencia de género es un problema real y muy grave, que atañe y sufren muchas mujeres en España.

El lado más trágico de este tipo de violencia es aquel en el que la víctima acaba siendo asesinada. Si nos centramos en el número de víctimas mortales por este tipo de violencia en los últimos 10 años, las cifras son las siguientes:

Gráfico N°2: Víctimas mortales por violencia de género en los últimos 10 años.



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la violencia de género. 2018.

Como se observa, el 2008 fue el año en el que más mujeres fueron halladas muertas por la violencia de género, con un total de 76 víctimas. El año siguiente descendió el número hasta 56, pero en 2010 esta cifra volvía a ascender hasta un total de 73 mujeres muertas. A partir de ese año, la cifra de víctimas mortales por violencia de género se mantiene más o menos estable, hasta el 2016 que el número volvió a descender. Durante el año 2017, hubo un total de 49 víctimas mortales por violencia de género y, a fecha de 13 de febrero de 2018, en el presente año, ya existen 3 mujeres asesinadas más a manos de su pareja o expareja.

Por último, si atendemos a este número de víctimas mortales según el grupo de edad de la víctima y del agresor sería el siguiente:

Tabla N°3: Víctimas mortales por violencia de género según grupo de edad de la víctima.

| | | 2016 | 2015 | 2014 | 2013 | 2012 | 2011 | 2010 | 2009 | 2008 | 2007 | 2006 |
|----------------|--------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| VÍCTIMA | TOTAL | 40 | 60 | 54 | 54 | 52 | 61 | 73 | 56 | 76 | 71 | 69 |
| | >16 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | 16-17 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| | 18-20 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 3 | 0 | 5 | 4 | 2 | 2 |
| | 21-30 | 5 | 12 | 4 | 12 | 13 | 14 | 16 | 11 | 20 | 19 | 15 |
| | 31-40 | 12 | 18 | 16 | 18 | 7 | 17 | 21 | 17 | 15 | 15 | 27 |
| | 41-50 | 11 | 19 | 17 | 10 | 10 | 12 | 18 | 9 | 19 | 15 | 9 |
| | 51-64 | 7 | 2 | 9 | 5 | 9 | 8 | 13 | 7 | 11 | 9 | 5 |
| | <64 | 4 | 9 | 7 | 7 | 11 | 7 | 4 | 7 | 6 | 11 | 10 |
| | No consta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género desde 2006. Instituto de la Mujer.

Observando el cuadro, nos damos cuenta que el número de mujeres víctimas mortales por violencia de género es mayor a partir de los 31 años. Pero, como se puede comprobar, también existen víctimas jóvenes, con edades comprendidas entre 16 y 29 años. Por ejemplo, en el año 2008 hubo 25 mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas con edades comprendidas en esta franja de edad, superando ese año el número de víctimas adultas.

Atendiendo a todas estas cifras, se puede decir que aún estamos muy lejos de que la sociedad tome conciencia de la gravedad y alcance de esta problemática, para que este tipo de violencia disminuya de una manera efectiva hasta que desaparezca por completo.

Estamos muy lejos de que la violencia de género disminuya de una manera efectiva.

1.2 NUEVAS FORMAS DE CONTROL A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES Y SU INFLUENCIA EN LOS ADOLESCENTES.

- *La gran mayoría de los adolescentes utilizan las TIC a diario*
- *Los adolescentes son población de riesgo en internet.*
- *Existen delitos concretos realizados a través de internet como el ciberacoso, online grooming, sexting, sextorsion y cyberbullying.*

1.2.1 Nuevas formas de control y violencia a través de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Las TIC han sido creadas para facilitarnos la vida, pero con el aspecto negativo de que no hemos adquirido un aprendizaje previo a su utilización ni a su integración en nuestra vida diaria, ni tampoco para sus posibles consecuencias. El acceso inmediato a internet y cómo se ha generalizado el uso de las redes sociales, ha hecho que se hayan creado nuevas formas de comunicarse y de transformar la intimidad, pues ahora mantenemos a través de ellas las redes afectivas, tal y como nos dicen Irurtia MJ, Martínez-León M, al e. (citado en Hontoria y Joral, 2016, 4). Esta tendencia se da en todas las edades, pero es en el período de la adolescencia cuando se da un mayor incremento de su uso, ya que los adolescentes han incorporado el uso de estas herramientas en su modo habitual de vida, empleándolas para obtener información y conocimiento pero, también, para la comunicación e interacción con otras personas (Llarena, 2005). Podemos afirmar, por tanto, que hoy en día las relaciones personales están influenciadas por las virtuales, cuyas redes son más frágiles e inseguras.

El uso responsable de Internet y las redes sociales son una buena forma de acceder a gran cantidad de información y, también, supone una herramienta e de intercambio y comunicación.

Teniendo en cuenta una investigación realizada por Gracia, Vigo, Fernández y Marcó (citada en citado en López, 2017, 19), **los adolescentes son una población de riesgo en internet** por los siguientes motivos:

- El 20 % de los menores se pone en contacto a través de internet con personas que no conoce.

- Este sector de la población utiliza con mucha frecuencia internet, por lo que es más probable que sufran los riesgos:
 - 2 de cada 3 menores tienen creado un perfil en las redes sociales (Ministerio de Interior, citado por Hontoria y Joral, 2016, 4)
 - el 60 % de menores se conecta diariamente a internet

También son población de riesgo debido a que la adolescencia es una etapa de evolución y continuos cambios, donde los menores buscan alejarse de los adultos evitando que se controle sus relaciones y actuaciones, pues quieren ser independientes para resolver los problemas que les sucedan. Además, en este período, se da en los adolescentes una crisis de identidad que conlleva un proceso para conocerse a uno mismo y que conformará nuestra propia personalidad (Pineda y Aliño, 2013).

Se puede decir que, por todo lo anterior, los adolescentes son un grupo de la población bastante vulnerable, y esta vulnerabilidad aumenta más al saber que el mal uso que muchas veces hacemos de las redes sociales trasgrede nuestra propia privacidad. Las personas, muchas de ellas adolescentes, estamos continuamente exponiendo fotos, videos y otros datos de nuestra vida privada a través de redes como Instagram, Facebook, Snapchat o Twitter, lo que supone una nueva forma de interacción social. Esta exposición, atendiendo a lo que dicen los autores Gabarda, Orellana y Pérez Carbonel (citado en López, 2017), **supone una muestra de la necesidad de reconocimiento social y exhibicionismo que tenemos**, buscando la aprobación y aceptación de aquello que publicamos a través de internet. Creamos así una identidad virtual basada en estereotipos femeninos y masculinos que busca la valoración propia de la persona ante la sociedad y ante ella misma, así como el reconocimiento social a través de las redes sociales y la popularidad. Por ello, muchas veces las personas sólo mostramos una parte de nuestra identidad, es decir, una información parcial e idealizada de nuestra propia persona y tenemos la necesidad de actualizar continuamente nuestros perfiles de internet. (Gabarda, Orellana y Pérez Carbonell, citado en López, 2017, 20).

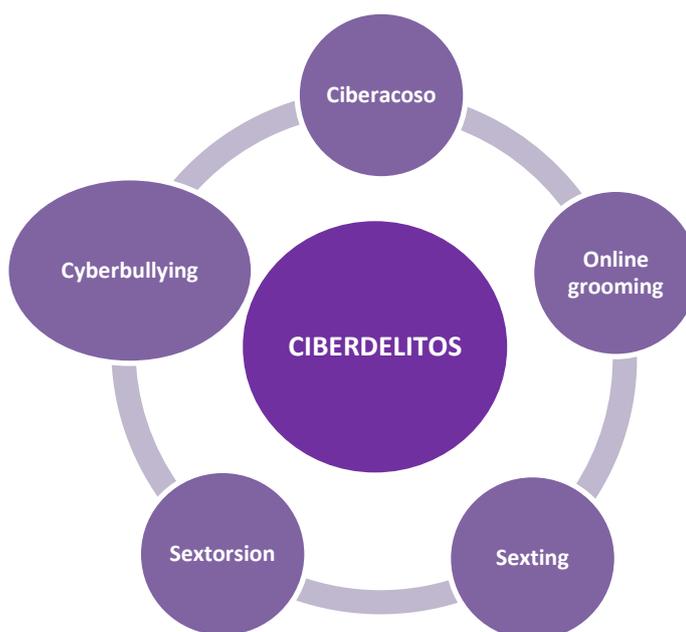
1.2.2 Delitos realizados a través de las redes sociales.

En consecuencia al apartado anterior, el uso de las redes sociales es un arma de doble filo en cuanto a la interacción social se refiere. Podemos hablar de la existencia de delitos concretos realizados a través de las redes sociales, como por ejemplo los siguientes (citado en Giménez, 2017, 30-36):

- **Ciberacoso:** también conocido como cyberstalking, violencia de género 2.0 y/o ciberacercamiento. Se trata de un acoso que el agresor realiza a través de la red, sin contacto directo con la víctima, teniendo un comportamiento repetitivo de amenazas, acoso y/o acercamiento a ella a través de comunicaciones, empleando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, ocasionando miedo a la personas y atentando contra su seguridad. Este acoso puede ir más allá: dificultar que la víctima se pueda comunicar con otras personas llenando su correo electrónico de emails o enviando virus, controlar la comunicación privada de la víctima por las distintas redes sociales o correo electrónico, suplantar la identidad de otra persona y enviar en su nombre falsos mensajes o ser trasladado al ámbito público.
- **Online grooming:** acciones llevadas a cabo por un adulto sobre un menor a través de internet y que tienen un carácter sexual. Se trata de obtener fotos o videos del menor en situaciones pornográficas o sexuales hasta conseguir tener un contacto con él, con el objetivo de ejecutar un abuso físico o de introducir al menor en la producción de material pornográfico o pornografía infantil. Este proceso es gradual. El agresor, poco a poco, se va ganando la confianza de la víctima a través de una falsa relación de amistad llena de regalos y muestras de afecto y que, progresivamente, deriva en un contenido sexual. El agresor obtiene esto de un modo no intimidatorio y natural para el menor, debido a que previamente se había establecido entre ellos una relación de “amistad” y el agresor se había ganado la confianza de la víctima.

- **Sexting:** se trata del envío, recepción o reenvío a través de medios electrónicos (concretamente de teléfonos móviles) de fotos, vídeos o mensajes que contengan sexo explícito. El sexting está de moda entre los adolescentes, aunque cada vez hay más número de adultos que comparten imágenes de su vida privada e íntima.
- **Sextorsion:** el agresor chantajea a la víctima amenazándola con enviar o publicar, a través de internet, imágenes suyas en las que salga en una actitud pornográfica o erótica o donde aparezca manteniendo relaciones sexuales.
- **Cyberbullying:** se trata de amenazas y acoso psicológico a través de internet entre iguales, habitualmente entre adolescentes y jóvenes. Algunos autores consideran el cyberbullying como una nueva forma de bullying, que causa a la víctima un gran daño psicológico ya que muchas veces sufre este acoso 24 horas al día y es difícil eliminar aquello que los acosadores han publicado. Hay que tener en cuenta que los adolescentes no suelen contar este hecho a los adultos porque se culpabilizan, por miedo a que se les restrinja el uso de redes sociales, teléfono móvil y/o internet o debido al trauma emocional que están sufriendo. Las consecuencias más extremas de este hecho es el suicidio de la víctima o la violencia juvenil.

Figura Nº2: Tipos de ciberdelitos.



Fuente: elaboración propia

Una vez vistos los anteriores ciberdelitos, hay que hablar de las víctimas de estos delitos. Atendiendo a todas las víctimas de ciberdelitos registradas por el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC), el porcentaje del número de víctimas es el siguiente:

- 1,8% corresponde a delitos sexuales
- 21,4% a amenazas y coacciones
- 4,6% a delitos contra el honor
- 4,3% a delitos de acceso e interceptación ilícita.

Sin embargo, estos porcentajes aumentan si se selecciona sólo el grupo de edad constituido por menores de 0 a 17 años a un 33%, un 38%, un 10% y un 11%, respectivamente. (Montiel, 2016).

Como se puede comprobar, los adolescentes forman parte del grupo de edad más afectado por los delitos cometidos a través de internet y redes sociales, por lo que deberíamos plantearnos la pregunta de qué podemos hacer y cómo luchar contra ello. Opinamos que un punto de partida, por ejemplo, sería visibilizar estos delitos y sensibilizar a la población a través de los medios de comunicación y, sobre todo, dar charlas, cursos, talleres, etc. informativos y preventivos en colegios e institutos.

Los adolescentes son el grupo de edad más afectado por los ciberdelitos.

1.3 VIOLENCIA DE GÉNERO EN PAREJAS ADOLESCENTES

- *La violencia de género puede darse en cualquier relación de pareja adolescente.*
- *Es frecuente que los adolescentes confundan y minimicen la violencia de género psicológica y los comportamientos machistas.*
- *Para prevenir este tipo de violencia en las parejas adolescentes es importante crear y elaborar programas específicos destinados a la educación sexual y violencia de género.*
- *El ciberacoso es una nueva forma de violencia de género, de la cual la juventud tiene escaso conocimiento sobre los efectos que puede tener.*

1.3.1 Realidad sobre la violencia de género en las parejas adolescentes.

La violencia en las relaciones de noviazgo de los adolescentes existe y, si atendemos a lo que nos dice Hernando (2017), **esta violencia se puede dar en cualquier relación de pareja adolescente, independientemente de su orientación sexual, raza, edad, lugar de residencia o estatus socioeconómico.** Entendemos por violencia en las relaciones de noviazgo “todo ataque intencional de tipo sexual, físico o psíquico, de un miembro de la pareja contra el otro en una relación de noviazgo” (Health Canada, citado en Hernando, 2007).

Ahora bien, dado el objeto del presente trabajo, nos centraremos en la violencia en las relaciones de noviazgo entre parejas adolescentes y heterosexuales. Entre 2013 y 2014 hubo un aumento del 15,42% de jóvenes menores de 18 años que fueron víctimas de violencia de género por parte de sus parejas, y tomaron la decisión de pedir medidas cautelares y órdenes de protección en contra de ellos (citado en López 2017).

Entre 2013 y 2014 se produjo un aumento de víctimas de violencia de género menores de 18 años.

relaciones de noviazgo entre parejas adolescentes y heterosexuales. Entre 2013 y 2014 hubo un aumento del 15,42% de jóvenes menores de 18 años que fueron víctimas de violencia de género por parte de sus parejas, y tomaron

Según datos de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (De Miguel, 2015), el 95% de los adolescentes y jóvenes españoles manifiestan que la violencia de género es totalmente inaceptable. Contrario a este dato, es el hecho de que, muchas veces, en esta etapa de la vida se confunde la violencia en la pareja debido a que no conviven, llegando la víctima a normalizar u olvidar actos de violencia psicológica, por el simple hecho de que se dan de una manera más espaciada (López, 2017). Otras de las razones por las que las adolescentes minimizan la violencia y los comportamientos machistas de sus parejas son las ilusiones y expectativas que depositan en su relación. Muchos jóvenes creen en el lema de que “el amor todo lo puede”, lo que les conduce a aceptar diferentes tipos de violencia. Esta creencia se relaciona con los mitos del amor romántico, que es todo lo contrario a tener una relación de pareja igualitaria y saludable (Estébanez, 2010, citado en López, 2017).

Las adolescentes minimizan la violencia y los comportamientos machistas debido a que no conviven y/o por la creencia en los mitos del amor romántico

En relación con esto, nos gustaría señalar el estudio que realizaron Chapin y Coleman (2012) y el estudio sobre la “Percepción social de la Violencia de Género en la Adolescencia y la Juventud”, promovido por la Delegación del Gobierno en cumplimiento de lo dispuesto en la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la mujer 2103-2106.

- El **estudio de Chapin y Coleman** consistió en tomar una muestra de adolescentes de nacionalidad americana y se analizó el “Optimistic bias” (este término se refiere a “las cosas malas pasan a los demás, no a mí”). Los resultados fueron que los adolescentes suelen pensar que las cosas malas no les suceden a ellos mismos, es algo ajeno a su propia persona. Esto puede tener dos posibles interpretaciones:
 1. Piensan que no les puede suceder a ellos porque no comprenden lo que significa el hecho ni las consecuencias que éste tiene. Normalizan ese acto en ellos mismos y no lo perciben como algo malo. Sólo detectan el hecho como algo negativo si le sucede a otra persona, pero no a ellos mismos.

2. Piensan que es algo que no les va a suceder a ellos, por lo que cuando se hacen conscientes de las conductas violentas que están sufriendo, los malos tratos y abusos que están recibiendo, ya se encuentran en una situación donde la violencia es bastante grave.
- El **estudio de “Percepción social de la Violencia de Género en la Adolescencia y la Juventud”**, concluye que:
 - Una de cada tres adolescentes no considera los comportamientos de control como una forma de violencia de género
 - Los jóvenes son más tolerantes que el resto de la población con la violencia de control.
 - La mayoría de las chicas no identifican esa violencia de control que reciben por parte de sus parejas. Esto hace que se encuentren en una situación de desprotección y muy expuestas a otras posibles formas de violencia, puesto que no pueden buscar estrategias para afrontar una realidad que no ven.

1.3.2 Importancia de prevención de la violencia de género en las parejas adolescentes.

Llama la atención que **no abunden los estudios sobre la prevalencia y las causas de la violencia en las parejas de adolescentes**, cuando es un problema social cada vez más alarmante. Además, prevenir y estudiar la violencia en la pareja durante la adolescencia es muy importante ya que es en este período de la vida de incertidumbre, donde se empiezan a entablar y desarrollar las primeras relaciones de noviazgo, se aprenden las pautas de interacción y se negocian los roles que cada uno va a desempeñar. Todo ello crea en los adolescentes confusión, por lo que buscan apoyo en el grupo de iguales y se alejan de los adultos (López, 2017). Si atendemos a lo que dice Meras (2003, citado en López, 2017), el apoyo del grupo de iguales no es el más idóneo pues la información que reciben habitualmente es errónea debido a que las experiencias de su rol sexual y los conocimientos que pueden aportar, normalmente se basan en estereotipos que vienen de la misma cultura.

Prevenir la violencia de género en la etapa de la adolescencia es muy importante.

Pero pese a esta importancia de prevenir la violencia en la etapa de la adolescencia, no

La primera campaña publicitaria que contempló a la adolescente como posible víctima de violencia de género fue en 2014.

es hasta 2014 cuando aparece por primera vez en una campaña publicitaria en contra de la violencia de género, una chica adolescente. El objetivo de esta campaña era concienciar a la sociedad sobre lo importante que es detectar las primeras manifestaciones de violencia en la adolescencia, así como de las consecuencias que este

maltrato puede tener. En esta campaña publicitaria se decían frases como: “Si tu chico te ridiculiza; Cuéntalo”, “Si tu chico te aísla de tus amistades; Cuéntalo.”, “Si tu chico te hace sentir miedo, cuéntalo.” “Si tu chico te controla el móvil: Cuéntalo”. Al año siguiente, en 2015, una de las campañas que se hizo sobre violencia de género siguió manteniendo la misma línea que el año anterior. Trataba otra vez sobre las relaciones de noviazgo en adolescentes, buscando que las jóvenes que estuvieran viviendo una situación de violencia en su relación lo contasen. (López, 2017).

Una de las maneras más efectivas de prevenir este tipo de maltrato en las parejas adolescentes es crear y elaborar programas específicos destinados a la educación sexual y violencia de género y que se imparten en colegios e institutos. Se debería tratar en estos programas, entre otros temas, los falsos mitos del amor romántico, enseñarles a detectar comportamientos intolerables, ayudarles a romper con los roles de género y/o los estereotipos de hombre y mujer (Canet, 2015).

Todo ello se debería realizar a través de recursos que resulten atractivos a los adolescentes, como son los juegos del rol o los test. Otro recurso atractivo puede ser los cómics. Un ejemplo de ello es el cómic elaborado por Durán y Giner (2017) titulado “Pillada por ti”, donde se cuenta la relación tóxica de una pareja adolescente y donde se puede observar distintos tipos de violencia.

Además, de la creación de programas y la educación en las aulas sobre este ámbito, se debería también complementar con actuaciones a través de los medios de comunicación, instituciones públicas (como el ámbito sanitario) y, sobre todo, a través del entorno familiar de los adolescentes.

1.3.3 Violencia de género en las parejas adolescentes a través de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

El uso de las nuevas tecnologías e internet está generalizado en toda la población, pero especialmente entre la gente más joven. Las redes sociales e internet son dos ámbitos en el que la población joven se siente cómoda y, a través de ellas, desarrollan sus relaciones y capacidades sin las limitaciones que pueden existir en otros ámbitos no virtuales. Las TIC han cambiado la forma en la que las personas nos relacionamos, ya que han aportado nuevas herramientas para el contacto humano pero, también, riesgos que antes no existían, como intercambiar información o imágenes privadas (aunque muchas veces los jóvenes no ven el peligro en estos hechos). Dentro de estos riesgos también se encuentra nuevas formas de violencia de género que se puede realizar a través de internet y redes sociales (Hernández, 2014, citada en Torres, Robles, & de Marco, 2014).

El uso irresponsable de las TIC tiene grandes riesgos.

Esta nueva forma de ejercer violencia de género se denomina cibercacoso y se caracteriza por ser una forma de limitar la libertad de la mujer, generando dominación sobre la víctima a través de humillaciones que afectan a su intimidad y privacidad, estableciendo relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres que mantienen o han mantenido una relación afectiva y realizando un daño a la imagen pública de la mujer afectada. En definitiva, el hombre tiene como objetivo abusar de su posición de poder para dominar a la mujer víctima y discriminarla. Este acoso tiene que estar relacionado de alguna manera con la relación afectiva que había o hay entre el acosador y la víctima, debe ser un acoso repetitivo (por ejemplo, peticiones recurrentes por parte del agresor para que la víctima realice un determinado acto o el envío insistente de mensajes) y no consentido.

Este ciberacoso se aplica a la población adolescente debido a que este sector de la población usa diariamente internet y las redes sociales y, por lo tanto, están más expuestos a este fenómeno. Llama la atención que la juventud presente un conocimiento muy bajo sobre los efectos que tiene el ciberacoso, considerando estos efectos como molestias inocuas e irrelevantes. **Son las mujeres adolescentes las más vulnerables a este tipo de violencia de género** por distintos motivos:

Muchos jóvenes consideran los efectos del ciberacoso como simples molestias.

- Es muy fácil ejercer la violencia sobre ella a través de internet, sin tener que tener contacto físico.
- Los estereotipos tradicionales en las relaciones de noviazgo que establecen al hombre y a la mujer determinan el rol de cada uno, así como los valores sexistas que siguen existiendo en la sociedad. Esto también se proyecta en el mundo virtual.
- La desigualdad en la valoración social y consideración a la que se someten las imágenes y los comportamientos de las mujeres en las relaciones sentimentales.

Es habitual que este ciberacoso se produzca cuando la relación de noviazgo se ha terminado. Es entonces cuando el acosador emplea los insultos, amenazas y, sobre todo, el chantaje emocional para volver a tener una relación directa con la víctima, lo que produce un miedo en ella. Muchas veces estas amenazas y chantajes se basan en usar información e imágenes de la víctima que ha distribuido a través de internet o ha compartido con el acosador durante la relación afectiva. Además, el ciberacoso se puede manifestar de otras maneras, como dar de alta a la mujer víctima en una página web donde se puede ridiculizar a esa persona, crear perfiles falsos para realizar actos que perjudiquen a la víctima, suplantar la identidad de la otra persona, acceder al ordenador o móvil de la víctima, etc.

Pese a todos estos datos, no existe un indicador de ciberacoso en España que permita

No existe un indicador de ciberacoso en España que muestre cifras fiables sobre este a problemática

ofrecer cifras que sean fiables sobre la incidencia de esta problemática. En consecuencia, tampoco existen datos cuantitativos sobre en qué medida el ciberacoso afecta a la población adolescente y se convierte en un problema

de violencia de género. Podemos afirmar, que con los datos existentes no se puede cuantificar correctamente este problema, pese a ser un fenómeno actual, que está presente en nuestra sociedad y que en los últimos tiempos está creando una alarma social (Torres, Robles, & de Marco, 2014).

De los pocos estudios que se tienen sobre el ciberacoso se puede recoger las siguientes conclusiones (Torres, Robles, & de Marco, 2014):

- El ciberacoso no se produce de manera recurrente de hombres contra mujeres, pero sí es cierto que **el porcentaje de mujeres afectadas es mayor.**
- **La población joven son el sector de la población más expuesto a esta problemática**
- El nivel educativo no es una variable determinante para el ciberacoso

Se debería dar más importancia a este problema, y realizar más estudios e investigaciones en España para poder dar cifras fiables sobre las personas afectadas por el ciberacoso, para concienciar y sensibilizar a la sociedad sobre la realidad y las consecuencias de este fenómeno.

2. POLÍTICAS SOCIALES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROTECCIÓN AL MENOR.

Debemos enmarcar el presente trabajo, atendiendo al objeto, objetivos y población de estudio del mismo, bajo el marco normativo de interés en materia de violencia de género y, también, de protección a los menores de edad, analizando las leyes, planes y dispositivos que estén relacionados con estas materias.

2.1 POLÍTICAS SOCIALES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- *La normativa por la igualdad de género y la prevención y tratamiento de la violencia de género ha ido en aumento con el paso de los años.*
- *A nivel internacional se reconoce la violencia de género tanto en el ámbito social como en el judicial.*
- *A nivel nacional, destaca las políticas para establecer un instrumento unificado que aborde esta lacra social.*
- *A nivel autonómico, se enfatiza en la promoción de la igualdad.*
- *A nivel local, resalta la sensibilización a la población vallisoletana.*
- *No existen referencias específicas a la adolescente como víctima de violencia de género ni a la violencia ejercida a través de las TIC.*

La desigualdad entre mujeres y hombres que hemos estado viendo, genera una cultura donde la violencia es permitida. Esto se ha visto extendido a lo largo de la historia ya que, en las primeras civilizaciones ya existía una diferencia entre hombres y mujeres y las sociedades antiguas veían a la mujer como un simple objeto. Esta desigualdad se consolida en la Edad Media donde se otorgó más valor e importancia al hombre que a la mujer. Hay que esperar hasta el siglo XVIII para que se empiece a tener conciencia de que la mujer no es un mero objeto y se comienza a desaprobador la violencia que se ejercía a la mujer fuera del hogar. Pese a este avance, en el siglo XX seguían existiendo en Europa leyes que respaldaban la violencia que los hombres ejercían sobre las mujeres y los hijos dentro del hogar. (Zurita, 2014).

No es hasta finales de la década de los 90 cuando se reconoce la violencia de género como tal (aunque es cierto que años anteriores ya se hicieron algunos avances). Cabe destacar dos momentos cumbres en la lucha contra la violencia de género:

- La Conferencia de los Derechos Humanos (1993)
- La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres (1994).

Podemos afirmar que las cosas han mejorado para las mujeres en los países desarrollados pues se han ido elaborando políticas sociales a distintos niveles de actuación, con el fin de intentar erradicar este problema y reducir el número de mujeres víctimas por violencia de género hasta cero. Pero desafortunadamente no lo suficiente puesto que la idea de desigualdad entre hombres y mujeres sigue existiendo en nuestra sociedad y, prueba de ello, es que sigue existiendo este tipo de violencia contra la mujer.

En los países desarrollados las cosas han mejorado a favor de las mujeres, pero aún no lo suficiente como para erradicar la desigualdad entre hombres y mujeres y la violencia de género

2.1.1 Nivel internacional

A nivel internacional, nos encontramos con que el 24 de octubre de 1945 se creó la Organización Mundial de las Naciones Unidas (ONU) con el objeto de luchar y salvaguardar la paz mundial. La ONU elaboró la *Declaración de los Derechos humanos el 10 de diciembre de 1948*, donde se abordan temas como la igualdad, la libertad y los derechos de todas las personas. En relación con esto, destacamos los siguientes artículos:

- Artículo 1: **Todas las personas nacemos libres e iguales en derechos y dignidad.**
- Artículo 2: Todos los seres humanos tenemos reconocidos todas las libertades y derechos en esta Declaración, sin ningún tipo de distinción ni discriminación.
- Artículo 3: Todas las personas tenemos derecho a la libertad, a la vida y a nuestra la seguridad.
- Artículo 5: Ningún ser humano puede ser sometido a ningún tipo de tortura, pena o trato cruel, inhumano o degradante.

Por lo tanto, atendiendo a lo que se dice en estos artículos, podemos afirmar que la violencia de género es un acto que atenta y viola los derechos humanos de las mujeres.

Pero hubo que esperar hasta el año 1979 para que la Asamblea de las Naciones Unidas aprobase la *“Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer”*, donde se señaló e identificó, en la agenda internacional, la violencia sobre la mujer como una de las formas más graves de violencia. Cabe señalar su artículo 1:

A los efectos de la presente Convención, la expresión **“discriminación contra la mujer”** denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Un año después, en 1980, tuvo lugar la *segunda conferencia mundial sobre la condición social y jurídica de la mujer*, donde se denunció que la violencia de género era el crimen más silenciado del mundo.

Tras estas políticas internacionales tuvieron lugar otras como la *III Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer (Nairobi, 1985)*, donde se destacó la dificultad que supone la violencia de género a la hora de poder llevar a cabo un cambio en el desarrollo mundial, social y de la paz; la *Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993)*, donde se realizó una definición sobre violencia de género más precisa y clara, y se reconoció los derechos de las mujeres; o la más reciente, la *IV Conferencia Mundial de la mujer (Beijing, 1995)*, en la que se pretendió buscar la igualdad, el desarrollo y la paz para todas las mujeres del mundo, ya que se reconoció que la violencia de género atenta contra los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas.

Por último señalar la *Carta de los Derechos Fundamentales (Unión Europea, 7 de diciembre de 2000)*. En ella, se recoge en los capítulos I, II y III los derechos relativos a la dignidad humana, libertad e igualdad entre mujeres y hombres.

2.1.2 Nivel Nacional (España)

En el estado español, no fue hasta el año 2004 cuando se aprobó por primera vez en nuestro país la primera ley que castiga la violencia de género. Se trata de la *Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* cuyo objeto es **actuar contra cualquier tipo de violencia, discriminación o desigualdad contra la mujer por parte de quienes tengan o hayan tenido una relación sentimental con ella.**

Actualmente en España, cabe destacar también las siguientes leyes:

- *Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de víctimas de violencia doméstica.* El objeto de esta ley es **erradicar cualquier tipo de violencia dirigida hacia la mujer y prevenir situaciones futuras de mayor gravedad.** Pretende unificar los instrumentos que están destinados al servicio de las víctimas, buscando una protección integral rápida que unifique la naturaleza civil y penal.
- *Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y hombres.* **Las mujeres y los hombres somos iguales en dignidad humana,** así como en derechos y deberes. Por ello, el objeto de esta ley es que la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres sea efectiva, eliminando cualquier tipo de discriminación por el hecho de ser mujer.

Además, debemos mencionar la *Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer (2013-2016)*. Esta estrategia Nacional ha fijado una serie de objetivos generales:

- **“Ruptura del silencio cómplice del maltrato”:** primer paso que hay que dar antes cualquier situación de este tipo, donde se incluyen actuaciones de prevención y sensibilización.
- **“La mejora de la respuesta institucional dada por los poderes públicos, proporcionando planes personalizados y avanzando hacia las ventanillas únicas”:** es imprescindible una respuesta institucional para erradicar este fenómeno, así como también una coordinación institucional para hacer efectiva la lucha.

- **“La atención a los menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género”**: este objetivo se centra en dar una respuesta a las mujeres víctimas de violencia de género que forman parte de estos colectivos por ser más vulnerables. Actualmente, se considera víctimas de violencia de género a los hijos/as de las mujeres que sufren este problema. Teniendo en cuenta el presente trabajo, destacar de este punto las actuaciones y medidas establecidas para los menores. Dada su extensión, estas medidas quedan detalladas en el ANEXO I de este TFG.
- **“La visibilización y atención a otras formas de violencia sobre la mujer”**: existen muchas maneras de ejercer la violencia contra la mujer, y todas ellas deben ser consideradas violencia y, por tanto, ser castigadas a su debido nivel.

Este punto, dentro de la *Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la mujer*, es el único que contempla específicamente la atención a los menores en el ámbito de comunicación, servicios sociales, sanidad, seguridad y justicia.

Además, se establecen unos **ejes de carácter transversal para que coordinen toda actuación a nivel nacional**:

- **“La formación y sensibilización de agentes”**: es muy importante para luchar contra este fenómeno social que tanto el factor humano (buenos profesionales) como el factor material (recursos de calidad) funcionen adecuadamente.
- **“La coordinación, trabajo en red y excelencia operativa”**: la coordinación y el trabajo en red hace que se trabaje de manera más completa.
- **“La evaluación, seguimiento y mejora del conocimiento en este ámbito”**: es importante integrar distintos mecanismos de información y conocimientos para poder mejorar la intervención en ocasiones futuras.

Por último podemos mencionar que existen otros dos planes nacionales contra la violencia ejercida sobre la mujer:

- *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016*: para lograr la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- *Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018*: para erradicar la trata de seres humanos, pues es un delito y una forma de esclavitud.

2.1.3 Nivel autonómico (Castilla y León)

En Castilla y León las distintas leyes, decretos, planes y acuerdos que se han ido estableciendo con el objeto de lograr la igualdad entre hombres y mujeres y regular la violencia de género son las siguientes:

- *Ley 7/2007, de 22 de octubre, de Modificación de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León, en la cual se modifica y actualiza lo estipulado en la Ley 1/2003, de 3 de marzo*. Esta ley regula el marco de actuación **para fomentar la igualdad de la mujer** a través de medidas de acción positiva con el objetivo de corregir las desigualdades por razón de género.
- *Ley 13/2010, de 9 de diciembre Contra la Violencia de Género en Castilla y León*. El objeto de esta ley es **regular todas las medidas dirigidas a eliminar la violencia de género**, desde la sensibilización de la sociedad sobre esta lacra social, hasta la atención integral de la víctima y las personas mayores y menores a su cargo.
- *Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Castilla y León (2013-2018)*. Fue aprobado por Acuerdo 35/2013, de 16 de mayo de la Junta de Castilla y como una respuesta a las necesidades de las mujeres víctimas.

- *Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen las directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género “objetivo violencia cero”.* Se pretende **la erradicación de la violencia de género en nuestra comunidad autónoma, así como garantizar una atención integral a las víctimas.** Por ello, se establecen directrices para orientar la actuación de los agentes de los Servicios Sociales responsables de atender a las mujeres víctimas. Este acuerdo se tratará en profundidad en apartados posteriores, pues es el objeto de este trabajo fin de grado.

2.1.4 Nivel local (Valladolid)

En este nivel, nos encontramos algunos planes municipales y pactos sociales que tratan de zanjar el enorme problema social de la violencia de género, intentando sensibilizar a la población sobre esta problemática y hacerla visible. Estos pactos sociales y planes municipales son los siguientes:

- *Pacto Social contra la violencia de género.* Iniciativa para sensibilizar y movilizar a la población para que adquieran un compromiso y una obligación moral de implicarse para luchar y erradicar este grave problema social.
- *II Plan Municipal contra la violencia de género (2014-2018) – Valladolid.* Se creó para continuar con la labor del anterior plan municipal (I Plan Municipal contra la violencia de género 2009-2012), atendiendo a la evaluación del mismo. En este II plan se daba mayor énfasis a la atención integral a las víctimas, la sensibilización de la población, así como la implicación del agresor. Se pretende mejorar los fallos del anterior plan para conseguir **unas coberturas más eficaces y, así, poder llevar a cabo una atención integral a la víctima.**

2.2 POLÍTICAS SOCIALES PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR

- *A nivel internacional, se reconoce los derechos del niño y se protege el interés superior del menor.*
- *A nivel nacional, se protege jurídicamente al menor y se le reconoce como titular de “derechos y deberes”.*
- *A nivel autonómico, trata de prevenir la inadaptación y marginación infantil, así como proteger sus derechos.*
- *A nivel local, la máxima preocupación es la promoción de la igualdad y las nuevas tecnologías.*

En este trabajo nos centramos en las chicas adolescentes víctimas de violencia de género. Los adolescentes son personas con edades comprendidas entre los 10 y los 19 años, es decir, son personas menores de edad que se caracterizan por ser más vulnerables que las personas adultas y, por ello, es fundamental dispensarles una protección jurídica y administrativa.

2.2.1 Nivel internacional

La *Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña*, aprobada por la Asamblea de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y ratificada por el Estado Español el 30 de noviembre de 1990, establece un amplio marco de protección para los menores. **Los menores son sujetos de derechos que han de ser reconocidos, defendidos y practicados por todos**, en especial por los progenitores y los organismos responsables.

Además, nos encontramos con la *Carta Europea de los Derechos del Niño*, aprobada por el Parlamento Europeo en Resolución de 8 de julio de 1992. En esta carta se considera que **las niñas y los niños son un sector de la población con unas necesidades específicas que hay que proteger y satisfacer**. A su vez, estas necesidades generan una serie de derechos para los menores y, también obligaciones para el Estado, los padres y la sociedad en general. Se puede decir que es necesaria la existencia de instrumentos comunitarios específicos que afronten los problemas especiales que presentan este sector de la población, puesto que actualmente no existen disposiciones en la legislación de los estados Miembros.

El Convenio Europeo sobre el ejercicio de los Derechos de los Niños, hecho en Estrasburgo, el 25 de enero de 1996 reconoce que los Estados miembros del Consejo de Europa y los demás Estados signatarios tienen el deber de **promover los derechos de las niñas y los niños así como el interés superior del menor**. Por tanto, el objeto de este convenio sería promover y facilitar el ejercicio de sus derechos, incluyéndose aquí los derechos procesales, velar por los menores y ser autorizados e informados para participar en los procedimientos judiciales que les afecten.

Por último, nos gustaría destacar el *Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual*, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007. Este convenio trata de combatir y prevenir la explotación y el abuso sexual de los menores, proteger los derechos de las niñas y los niños víctimas del abuso y explotación sexual y promover la cooperación internacional y nacional contra la explotación y el abuso sexual de las niñas y los niños. Por tanto cabe destacar, en relación con el presente trabajo, que cada Estado miembro que suscriba este convenio tiene el deber, entre otras cosas, de:

- Adoptar las medidas legislativas necesarias para:
 - Prevenir todas las formas de explotación y abuso sexual de los menores
 - Que las niñas y los niños reciban información sobre los riesgos de explotación y abuso sexual y, también, sobre los medios para protegerse.
 - Prestar, a corto y largo plazo, asistencia a las víctimas.

- En cuanto a la protección y los derechos de los niños y las niñas, promover su sensibilización por parte de las personas que mantienen contacto habitual con ellos.
- Adoptar medidas para garantizar la coordinación y fomentar la cooperación entre los poderes públicos competentes, la sociedad civil y el sector privado. Esto tiene por objeto mejorar la prevención y la lucha contra la explotación y el abuso sexual de los menores.

2.2.2 Nivel Nacional (España)

En España, la protección a la familia y a la infancia viene regulada en nuestra norma suprema en su artículo 39. Este artículo trata sobre la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, y en especial de los menores de edad, de conformidad con los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Además, existen otras leyes que protegen jurídicamente al menor. Prueba de ello es la *Ley orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del menor* constituye una de los principales marcos reguladores de los derechos de los menores de edad, garantizándoles una **protección uniforme en todo el territorio español**. Esta ley supuso la adecuación del ordenamiento jurídico a las transformaciones sociales.

Además, cabe destacar otras tres leyes:

- *La Ley Orgánica 8/2015 de 22 de julio y de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia*. En ella se define que **lo primordial a atender es el interés superior del menor** y que **tiene derecho a ser escuchado**, sin discriminación alguna.
- *La Ley 26/2015 de 28 de julio de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia*. En ella **se reconoce a los menores titulares de “Derechos y Deberes”** y se regulan los deberes en los ámbitos escolar, familiar y social. Además, en esta ley se reconoce a las hijas e hijos de las mujeres que hayan sido o sean víctimas de violencia de género como víctimas también.

2.2.3 Nivel autonómico (Castilla y León)

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, ha sido el referente de la legislación que las Comunidades Autónomas han ido aprobando posteriormente, de acuerdo con sus competencias en esta materia. Concretamente Castilla y León recoge, atendiendo el objeto de este trabajo, la *Ley 14/2002, de 25 de Julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia de Castilla y León*. Esta ley tiene por objeto **garantizar y promover los derechos que los son reconocidos, así como prevenir y evitar las causas que puedan originar procesos de inadaptación o marginación en la población infantil.**

Además, nos encontramos con el *Pacto por los derechos de la infancia en Castilla y León (2012)* que tiene como objetivo **mejorar el bienestar de la infancia en Castilla y León**, implicando a todas las Administraciones Públicas, al tejido empresarial y social, a todas las entidades (especialmente a las del tercer sector), así como a todos los agentes económicos, políticos sociales y de cualquier otra índole. Se pretende desarrollar y reconocer los derechos de las niñas y los niños, movilizandolos recursos que sean necesarios para asegurar un desarrollo humano solidario y justo y basándose en el principio del interés superior del menor.

2.2.4 Nivel local (Valladolid)

En el municipio de Valladolid encontramos el *Plan Municipal de Infancia (2011-2014)* que estaba dirigido a la población menor de 14 años. Este plan perseguía la defensa y promoción de los derechos de la infancia, estableciendo actividades que hicieran posible el pleno desarrollo de sus capacidades intelectuales, físicas, afectivas y sociales, para prevenir y evitar la marginación y exclusión social.

Actualmente, el Ayuntamiento de Valladolid ha puesto en marcha el último trimestre

El *II Plan de Infancia y Adolescencia* de Valladolid está volcado en la promoción de la igualdad y las nuevas tecnologías, a través de una campaña de información en los centros escolares.

del año 2017, el *II Plan de Infancia y Adolescencia*, que está volcado en la promoción de la igualdad y las nuevas tecnologías (estas dos áreas no estaban presentes en el primer plan). A través de este plan, la Concejalía tiene previsto emprender una campaña de información en los distintos centros escolares con el objeto de **evitar situaciones de ciberacoso, divulgación de imágenes con**

finés delictivos o captación de menores. Además, también se aborda en esta área la importancia e influencia que los medios de comunicación tienen sobre los menores, tratando de dotar a las niñas y niños de herramientas críticas en este sentido.

3. DISPOSITIVOS DESTINADOS A LUCHAR CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LOS CIBERDELITOS.

3.1 RECURSOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN.

- *Los dispositivos destinados a las víctimas de violencia de género vienen recogidos en la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León.*
- *El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ofrece un teléfono gratuito, disponible para toda España, destinado a los casos de malos tratos y acoso dentro del ámbito educativo.*

La atención a las mujeres víctimas de violencia de género en Castilla y León se realiza a través de una estructura en red, tal y como establece la *Ley 13/2010, de 9 de diciembre Contra la Violencia de Género en Castilla y León*. Para ello, distintas entidades (públicas y privadas) se coordinan para prestar una atención más completa a estas mujeres, destinando los recursos y servicios de esta red de apoyo tanto a las mujeres víctimas como a sus familias e, incluso, a los hombres que ejercen la violencia.

Los servicios que se ofertan, que vienen recogidos en los capítulos 1 y 2 de esta ley, son los siguientes:

- **Centros de emergencia:** ofertan un servicio de acogida urgente e inmediata, las 24 horas al día, todos los días del año. Una vez realizada la evaluación psicológica y social de la víctima por el equipo de profesionales del centro y vistas las circunstancias de cada mujer y de los menores a su cargo (si los hubiera), se las puede derivar a otros centros de estancias más prolongadas.
- **Casas de acogida:** son centros preparados para acoger y atender, de manera temporal, a las mujeres víctimas de violencia de género derivadas de los centros de emergencia. La función principal de estas casas es proporcionar los medios que sean necesarios para conseguir una recuperación integral de la mujer, desarrollando programas que les permita volver a tener los niveles de autoestima y autonomía necesarias para reemprender su vida con normalidad.

- **Pisos tutelados:** para mujeres víctimas de violencia de género que se encuentran en condiciones de recuperación adecuada y suficiente como para abandonar los centros de acogida pero que, a la vez, carecen de medios para su reinserción laboral autónoma. En estos pisos las mujeres tienen total autonomía para organizar su tiempo y su vida.
- **Servicio de atención e información especializada y permanente.** Ello implica la información plena e integral a cualquier persona sobre los recursos disponibles para víctimas de violencia de género, así como el asesoramiento a cada mujer en atención a sus circunstancias personales. A tales efectos, las Administraciones públicas han desarrollado distintas iniciativas, donde cabe destacar:
 - Teléfono 016 para mujeres maltratadas. Línea de atención telefónica gratuita, disponible 24 horas al día y todos los días del año. Presta sus servicios en todo el territorio nacional. Guarda la confidencialidad de la información del contacto, pues no deja huella en la marcación telefónica ni en la factura.
- **Servicio de carácter jurídico.** Consiste en asesorar y orientar a las víctimas de violencia de género en todo aquello que esté relacionado con su situación.
- **Servicio de atención psicológica.** Se ofrece el apoyo psicológico que la víctima necesita para reparar el daño que ha sufrido y lograr que recupere su autonomía personal y social.
- **Servicio para la inserción laboral.** Las mujeres víctimas de violencia de género disponen de algunas medidas de apoyo en el entorno laboral. Además, este servicio también está destinado a la incorporación de la mujer víctima al mercado laboral, proporcionándolas una formación que les permita aumentar las oportunidades de encontrar trabajo.
- **Intervención con agresores** que facilite la incorporación a un programa específico de reeducación, que comprenda tratamiento psicológico.

- **Gestión de las ayudas económicas.** Estas ayudas están dirigidas a propiciar la independencia económica de estas mujeres. Son: Pago Único, Renta Activa de Inserción (alternativa a lo anterior, no se pueden disfrutar a la vez) y Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC). Además, estas mujeres pueden disponer de las medidas económicas de ayuda a las viviendas de protección social y de residencias públicas para mayores.
- **Servicio de urgencia social.**

Además de todos estos recursos, podemos señalar también otros dos que no están directamente relacionados con las víctimas de violencia de género:

- Servicio de traducción para mujeres inmigrantes en Castilla y León.
- Los puntos de encuentro familiar.

Por último, es importante conocer, al margen de la Ley 13/2010 de la que hemos estado hablando durante todo este apartado, la existencia del **teléfono 900 018 018**. Este recurso lo ofrece el Ministerio de Educación Cultura

Teléfono 900 018 018 para casos de malos tratos y acoso en el ámbito educativo.

y Deporte, y está disponible para casos de malos tratos y acoso dentro del ámbito educativo en España. Las llamadas son gratuitas, no aparecen en la factura del teléfono y son atendidas por distintos profesionales (psicólogos, juristas, trabajadores sociales y sociólogos). Aquellas personas con discapacidad del habla o auditiva podrán utilizar este servicio a través de mensajería de texto. Este teléfono funciona las 24 horas del día, los 365 días del año.

3.2 RECURSOS PARA COMBATIR LOS CIBERDELITOS

- *Existen varios recursos, a nivel nacional y autonómico, destinados a proteger a los menores de edad de los ciberdelitos.*

Es importante también conocer los recursos que existen destinados a combatir los ciberdelitos. En este caso, aquellos recursos destinados a la protección de las víctimas menores de edad, a los que pueden recurrir para su asesoramiento, orientación y protección.

- A nivel nacional
 - **Sección de la Oficina de Seguridad del Internauta, del Instituto Nacional de Ciberseguridad en España (INCIBE).** Esta sección ofrece consejos e información sobre las herramientas de control parental existentes, así como otras herramientas gratuitas para fomentar unos buenos hábitos de seguridad y poder disfrutar de internet reduciendo los peligros. INCIBE también ha puesto en disponibilidad el teléfono 900116117. Esta línea telefónica gratuita y confidencial de ayuda en casos de menores relacionados con tecnología (dependencia, bullying, sexting, ciberacoso, etc.).
 - **El EMICI (equipo Multidisciplinar de Investigación de Cyberbullying).** Este equipo ha desarrollado un protocolo ante esta problemática.

Teléfono 900 116 117,
destinado a ayudar a los
menores en problemas
relacionados con las TIC.

- Desde las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado también encontramos dos recursos:
 - **Brigada de Investigación Tecnológica (Policía Nacional)**, que busca la seguridad e todos las personas que usamos internet y de los todos los ciudadanos en general.¹
 - **Grupo de Delitos Telemáticos, GDT (Guardia Civil)**. Investiga las denuncias de las víctimas de delitos informáticos y fomenta que cualquier persona que haya sufrido un cibercrimen denuncie los hechos.²
- **Movimiento contra la intolerancia**. Desde este movimiento nacional se trabaja contra la intolerancia el racismo y cualquier forma de violencia. El Movimiento contra la Intolerancia en Valladolid se realizar muchas actuaciones, charlas y talleres en los centros educativos para eliminar la violencia en cualquiera de sus formas.³
- **“Guíales en internet. Ayúdales a construir su futuro”**: esta guía para padres y profesores ha sido desarrollada por la Agencia Española de Protección de Datos, cuyo objeto es el fomento de hábitos responsables entre los jóvenes en materia de privacidad y protección de datos.
- **Fundación ANAR**. Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo. Esta organización sin ánimo de lucro que presta asistencia a menores de edad, adultos y profesores sobre la situación que está afectando al menor y que vulnera sus derechos.⁴

¹ Recuperado de la página Web de la Brigada de Investigación Tecnológica de la Policía Nacional en el siguiente enlace: https://www.policia.es/org_central/judicial/udef/bit_alertas.html

² Recuperado de la página Web del Grupo de Delitos Telemáticos de la Guardia Civil en el siguiente enlace: <https://www.gdt.guardiacivil.es/webgdt/pinformar.php>

³ Recuperado del Facebook del Movimiento Contra la Intolerancia de Valladolid en el siguiente enlace: <https://www.facebook.com/movimientocontralaintoleranciavalladolid>

⁴ Recuperado de la página Web de la Fundación ANAR en el siguiente enlace: <https://www.anar.org/>

- A nivel autonómico de Castilla y León:
 - **Plan de prevención de prevención del ciberacoso y promoción de la navegación segura en centros escolares, 2009-2018.** Este plan ha sido desarrollado por la Junta de Castilla y León para fomentar el uso seguro de los medios informáticos en los centros educativos de Castilla y León, promover hábitos de prevención y procedimientos que eliminen el ciberacoso o el acceso a contenidos peligrosos e inapropiados y aumentar la equipo de recursos e información que gestiona los procedimientos de seguridad e informática.

4. INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE EL MODELO “OBJETIVO VIOLENCIA CERO”

- *El modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León se denomina “Objetivo Violencia Cero”.*
- *Para lograr los objetivos de este modelo es necesaria la colaboración de toda la sociedad.*
- *Desde este modelo se ha creado la “Guía de actuación para la detección de la violencia de género en el ámbito educativo”*

En la actualidad, los poderes públicos han tomado conciencia de la gran importancia que tiene luchar contra la violencia de género, pues es un problema real, grave y que afecta a muchas personas, tanto a las víctimas como a sus familias. La intervención con las mujeres que sufren esta situación de violencia en España es distinta en función de la Comunidad Autónoma en la que se encuentren y los recursos existentes. Nosotros vamos a centrar en el Modelo de Atención Integral a las Víctimas de Violencia de Género, “Objetivo Violencia Cero”, que corresponde a la comunidad autónoma de Castilla y León.

La finalidad de este modelo es eliminar por completo la violencia de género y garantizar una atención integral a todas las víctimas de Castilla y León. Esta atención integral se prestará mediante un proyecto individualizado de autonomía y seguridad, que tenga cubierto la prevención, asistencia con recursos especializados, la seguridad y la integración. Para ello, cada mujer contará con un profesional de referencia que le acompañará durante todo el proceso hasta que la víctima se encuentre preparada para volver a tomar las riendas de su vida, y se adaptará a ella y a sus necesidades en cada momento. Esta ayuda se prestará de una manera “invisible” para preservar la seguridad de la mujer. Además, en esta atención integral se atiende también a las personas que estén a cargo de la mujer víctima, ya sean menores o mayores a su cargo.

La finalidad del modelo “Objetivo Violencia Cero” es eliminar por completo la violencia de género y garantizar una atención integral a todas las víctimas de Castilla y León.

Las fases a seguir en este proceso son las siguientes:

- **Detección inmediata**
- **Valoración y plan de caso:**
 - Recepción
 - Valoración
 - Plan de caso
 - Plan de seguridad
 - Comisión de seguridad
- **Provisión de prestaciones y servicios personalizados y en coherencia con los objetivos estratégicos del plan de caso**
- **Seguimiento del caso**

Figura N°3: Fases a seguir en el Modelo de atención “Objetivo Violencia Cero”



Fuente: Elaboración propia

Este modelo también tiene como **reto actuar incluso antes de que la víctima denuncie a su agresor**. Por ello, se incide en la detección de los posibles casos de maltrato desde los servicios sociales, sanitarios y educativos, iniciando el proceso de ayuda en la fase más temprana posible.

Por tanto, los **objetivos** de este modelo son:

- Sensibilización y prevención sobre la violencia de género
- Dar una respuesta inmediata, unificada, individualizada, profesionalizada e integral a la mujer víctima, que se adecúe a sus necesidades de autonomía personal y seguridad a través de los distintos recursos disponibles.
- Integración social de las personas destinatarias de este modelo que les permita poder disfrutar de una vida digna, con su plena participación en la vida social y económica de la comunidad.

Cada víctima atendida dispone de un **coordinador de caso** que, generalmente, actuará como **profesional de referencia**. El coordinador de caso debe ser un profesional de las Administraciones Públicas del Sistema de Servicios Sociales de responsabilidad pública de Castilla y León, normalmente un profesional del Equipo de Acción Social Básica.

Pero, para lograr los objetivos expuestos, no sólo se requiere la actuación del coordinador de caso, sino que **se requiere la colaboración de toda la sociedad**. De ahí que la Junta de Castilla y León involucre los agentes privados y públicos, que intervienen en cada etapa del proceso, en un trabajo en red. Así se facilita que la víctima reciba una atención integral y que se sienta apoyada y protegida. Bien es cierto que este es un problema que debe ser abordado desde diversos planos de actuación: judicial, policial, educativo, social, etc.

Por otro lado, desde este modelo se están elaborando diversas guías para profesionales y manuales de apoyo. Dado el objeto del presente trabajo fin de grado donde nos centramos en la violencia de género en adolescentes y las TIC, cabe destacar la reciente **“Guía de actuación para la detección de la violencia de género en el ámbito educativo”**. Esta guía supone una herramienta para los profesionales de la educación de Castilla y León, para que sean capaces de detectar situaciones de violencia de género en el seno familiar de los alumnos y, también, de detectar e identificar comportamientos de violencia y/o control hacia las alumnas y su posterior derivación a los servicios sociales. Todo ello tiene el objetivo

La “Guía de actuación para la detección de la violencia de género en el ámbito educativo” supone una herramienta para detectar e identificar comportamientos de violencia y/o control en las alumnas.

de que las menores víctimas y sus progenitores dispongan de los recursos sociales que necesiten y ofrecerles una atención y respuesta integral, profesional e individualizada. Dentro de esta guía también se aborda el tema de la ciberviolencia de género y cómo poder prevenirla y detectarla.

Esta guía es algo novedoso y necesario pues las adolescentes, como hemos visto en apartados anteriores, son más vulnerables y tienen unas características especiales. Por lo que esta herramienta orienta a profesores y docentes a cómo detectar este problema y cómo poder tratar con la víctima. Además, es muy importante y nuevo que esta guía recoja la violencia de género a través de las redes sociales pues entre adolescentes es una forma habitual de ejercer violencia. La víctima no suele reconocer el control a través de este medio por parte de su pareja como algo nocivo y perjudicial, ni son conscientes de los peligros que tiene el compartir información, videos y fotografías con determinados contenidos a través de las TIC.

Por último añadir que, desde este modelo también se realizan convenios y protocolos. Nos gustaría mencionar el **Convenio de Colaboración con la Universidad de Valladolid del 10 de enero de 2018**, pues se realizó para la implantación del procedimiento de detección de situaciones de violencia de género y la realización de actuaciones de sensibilización y formación en igualdad y violencia de género dentro de la comunidad universitaria (anteriormente se había firmado otro convenio en marzo de 2017). Fruto de estos convenios se establece un procedimiento de prevención, detección, atención orientación, seguimiento y canalización de las situaciones de violencia de género que pertenezcan a la comunidad universitaria.

5. TRABAJO SOCIAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO.

Como hemos visto anteriormente, este tipo de violencia la ejerce alguien con quien la víctima tiene un vínculo de relación importante, ya que se trata de su pareja o expareja y, en muchas ocasiones, la víctima sigue teniendo sentimientos fuertes hacia su agresor. Es por este motivo que hay que realizar intervenciones complejas con estas mujeres, a través de un equipo multidisciplinar coordinado.

Los trabajadores sociales que trabajan en este ámbito deben tener una postura activa para detectar signos de posible violencia y factores de mayor vulnerabilidad. También es muy importante que establezcan una relación de confianza con la víctima para que la mujer pueda contar su problema y se le pueda ayudar. Debemos saber y tener en cuenta que las intervenciones en situaciones de violencia de género son procesos duraderos en el tiempo y que, en todo momento, el profesional debe respetar las decisiones de la víctima, acompañarla y empoderarla para que esta pueda superar las dificultades que se vaya encontrando.

Para ello, es **imprescindible una adecuada formación de los distintos profesionales y una coordinación institucional e interinstitucional efectiva.**

5.1 PAPEL DEL TRABAJADOR SOCIAL DESDE EL MODELO “OBJETIVO VIOLENCIA CERO”.

- *El modelo “Objetivo Violencia Cero” otorga un papel principal como profesional de referencia para las víctimas. Este papel es el de coordinador de caso.*
- *En cada fase del proceso, el coordinador de caso tiene asignada una serie de funciones.*

Este nuevo modelo de atención asigna un papel muy importante a los profesionales de trabajo social a la hora de aplicar el mismo. Dentro de este modelo, las **funciones del trabajador social como coordinador de caso** son las siguientes:

- Coordinar todas las actuaciones de apoyo a la víctima.
- Diseñar y ofrecer una respuesta integral a todas las necesidades que presente la víctima.

- Poner en marcha todos los recursos necesarios para garantizar una adecuada atención.
- Asegurar la continuidad en la atención, a través de un continuo seguimiento de la víctima y de la atención que esta recibe.
- Garantizar una atención individualizada y un plan de caso personalizado a la víctima.
- Coordinarse con otros profesionales cuando el coordinador de caso lo considere oportuno y necesario, sobre todo en casos de mucha complejidad o valorados de alto riesgo

Si somos más específicos, las competencias de la trabajadora/trabajador social desde el Modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género, “objetivo violencia cero”, vienen establecidas en el Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León donde se establecen las directrices de funcionamiento de este modelo en esta comunidad autónoma. En cada fase el profesional tiene establecidas unas funciones.

- **Fase de detección inmediata:** detectar precozmente estas situaciones es muy importante ya que supone que la víctima tenga una menor exposición a la violencia y a sus consecuencias. Esta detección se debe realizar a través de la atención inmediata a la víctima, estableciendo una relación de confianza y ayuda con ella. Los profesionales implicados en este modelo de atención deben desarrollar pautas proactivas para poder detectar precozmente estas situaciones.

Los agentes y profesionales que están en diferentes ámbitos deben

Cuando se detecta una situación de violencia de género en el ámbito educativo, se debe informar a la familia de la alumna víctima de la situación y notificarlo a los Servicios Sociales, previa autorización de la familia de la menor.

notificar y derivar el caso a los servicios sociales. Por ejemplo, en la "Guía de actuación para la detección de la violencia de género en el ámbito educativo" se establece que, cuando se detecta una situación de violencia de género en una alumna, el centro

educativo debe informar a la familia de la joven y, con la autorización de la familia o su responsable legal, notificar la situación a los servicios sociales, concretamente al Centro de Acción Social (CEAS) más cercano al domicilio de la alumna. Los profesionales de los servicios sociales reciben, registran y controlan esa notificación para poder realizar el primer contacto con la víctima (atención inmediata) y asignarle un coordinador de caso.

La atención inmediata engloba los procesos de información, asesoramiento, apoyo psicológico y la activación de los distintos recursos comunitarios y dispositivos policiales, sanitarios y sociales.

- **Fase de valoración y plan de caso:** la valoración de las circunstancias que rodean a la mujer y las necesidades sociales que presenta es realizada por el coordinador de caso, pero precisa de la colaboración de otros profesionales para prestar una atención integral. Hay que tener en cuenta el riesgo, la vulnerabilidad en la víctima, el apoyo social con el que cuenta, su situación económica y laboral, si puede sufrir dificultades de salud mental.

Tras una primer valoración, se realiza un análisis más profundo donde se resalta algunos aspectos de la víctima (tipo de violencia que ha sufrido, frecuencia y evolución, si se han llevado estrategias de afrontamiento, la motivación que tiene la víctima para salir de la situación, etc.).

Después, se realiza un plan de atención integral en acuerdo con la víctima. Recalamos lo de “en acuerdo” puesto que la mujer debe participar de manera activa en todo el proceso, y una de las cosas más importantes es la motivación y la voluntad que esta tenga. En este plan se recoge también todas las prestaciones y actuaciones de los servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León.

Por último, y en función del riesgo detectado, se pone también en marcha un plan de seguridad y medidas de autoprotección. Este plan se debe realizar en coordinación con los demás organismos implicados en el marco de sistemas de gestión.

- **Fase de provisión de las prestaciones, servicios y actuaciones:** como hemos dicho en la fase anterior, el plan de caso recoge las prestaciones y actuaciones que se despliegan en función de lo acordado y los objetivos estratégicos marcados en ese plan integral.
- **Fase de seguimiento y evaluación:** se realiza un seguimiento a la víctima de violencia de género que se plasma en un informe sobre la situación. El responsable de analizar si las medidas y actuaciones llevadas a cabo son acordes a la situación de la víctima es el coordinador de caso, en colaboración con el resto de profesionales implicados. En caso de que no se adecúe, puede realizar los cambios que requiera el proceso, atendiendo también a las propuestas del resto de profesionales. Para finalizar, el coordinador de caso evalúa los resultados que se han conseguido en el plan individual de atención integral, una vez que haya terminado la intervención técnica.

Atendiendo al objeto de este trabajo, violencia de género en adolescentes a través de las TIC, en la "Guía de actuación para la detección de la violencia de género en el ámbito educativo" se establece que el centro educativo debe estar coordinado con los profesionales de los servicios sociales para que se puedan intercambiar información sobre la situación de la alumna, puesto que desde el colegio o instituto también se realiza un seguimiento del caso. Además, a través de esta coordinación se puede analizar si las actuaciones realizadas son efectivas y, en caso negativo, se pueden adoptar medidas correctoras.

El centro educativo debe estar coordinado con los profesionales de los Servicio Sociales para intercambiar información sobre la situación de la alumna víctima y para evaluar si las medidas tomadas son efectivas.

Actualmente, este es el proceso que se sigue con toda víctima de violencia de género, independientemente de su edad y el tipo de violencia que haya recibido. Por este motivo, sólo se hace especial mención a las adolescentes víctimas de esta violencia en la 1ª fase y en la última.

6. VIOLENCIA DE GÉNERO Y TIC DESDE SUS PROTAGONISTAS.

A lo largo de este apartado vamos a ver cuál ha sido el diseño metodológico que hemos empleado para realizar una pequeña investigación que nos permite conocer, de manera significativa, los puntos de vista de diferentes personas que están familiarizadas con el objeto del presente trabajo. Además, se analizarán los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas.

6.1 DISEÑO DEL ESTUDIO REALIZADO

- *Investigación modesta que pretende ser significativa y no representativa.*
- *Se utiliza una metodología cualitativa y, dentro de esta, se emplea como instrumento la entrevista.*
- *Cada informante clave tiene un perfil distinto.*

Se trata de un **trabajo de investigación modesto, sencillo y no ambicioso**, debido a las limitaciones del tiempo disponible que teníamos para realizarlo y a los recursos con los que contábamos. **Este estudio no tiene una pretensión representativa; el objetivo que se ha perseguido es recoger opiniones y valoraciones significativas** de distintas personas que, de una manera u otra, están relacionados con la violencia de género.

Los **objetivos** planteados en la investigación han sido los siguientes:

- Recabar opiniones de diferentes personas que estén familiarizadas con el objeto del presente TFG.
- Contrastar las opiniones de las personas entrevistadas con el marco teórico que hemos elaborado.
- Poner voz a las situaciones que hemos estado describiendo a lo largo de este trabajo.

Para ello, hemos seguido una **metodología cualitativa** puesto que, dada la naturaleza del trabajo, pensamos que así se recoge mejor las opiniones de los informantes claves, aportando una visión de análisis significativo para los objetivos que nos hemos propuestos. Decimos esto dado que el método cualitativo consiste, según Vera (2008), en una investigación que busca entender, explicar y describir cómo ocurre una determinada situación o problema a través del punto de vista de los sujetos implicados.

Dentro de los instrumentos que existen en el método cualitativo, hemos elegido realizar una **entrevista semiestructurada y flexible** ya que se adapta mejor al enfoque y la mirada de cada persona entrevistada. La entrevista es una técnica muy útil en la investigación cualitativa para recopilar datos a través de un diálogo coloquial. Concretamente, la entrevista semiestructurada se caracteriza por ser flexible, debido a que parten de preguntas que han sido planteadas previamente y se pueden ajustar a los entrevistados. Además, sirven para aclarar términos y reducir ambigüedades y formalismos (Díaz, Torruco, Martínez y Varela, 2013). Dado el perfil de los informantes claves que veremos más adelante, se han realizado dos guiones distintos (ANEXO II y ANEXO III).

El proceso de esta pequeña investigación comenzó elaborando el guion de la entrevista para, posteriormente, proceder a ponernos en contacto con las tres personas a las que va dirigida la investigación para concretar una cita con ellas cara a cara. Previo al día de la cita, se les facilitó las preguntas para que pudiesen recuperar sus conocimientos y experiencias. Las entrevistas fueron grabadas con autorización para evitar posibles errores y confusiones en el análisis posterior. Finalmente, realizamos un análisis de las respuestas obtenidas para conseguir las ideas claves relacionadas con el tema que hemos estado planteando.

Tabla Nº4: Calendario del proceso de investigación.

| | ABRIL | | | | MAYO | |
|--|-------|-------|-------|-------|------|------|
| | 16-18 | 23-25 | 24-25 | 25-30 | 1-4 | 9-14 |
| Elaborar guion | X | | | | | |
| Contactar con los informantes claves | | X | | | | |
| Enviar guion previamente a la entrevista | | | X | | | |
| Realizar la entrevista | | | | X | X | |
| Análisis de las entrevistas | | | | | | X |

Fuente: Elaboración propia.

La entrevista que hemos realizado iba dirigida a tres **personas con perfiles diferentes**:

- Profesional que trabaja en la prevención y atención de cualquier forma de discriminación e intolerancia.
- Profesional que trabaja en la asistencia a víctimas de agresiones sexuales y malos tratos.
- Víctima de violencia de género cuando era adolescente.

Tanto los profesionales como la víctima han colaborado contestando las preguntas que les hemos planteado a través de sus conocimientos y vivencias en este campo.

Tabla Nº5: Perfil y entrevista de los informantes claves.

| | Perfil | Fecha de la entrevista | Duración de la entrevista |
|--------------|--|------------------------|---------------------------|
| Informante 1 | Profesional que trabaja en la prevención y atención de cualquier forma de discriminación e intolerancia. | 25/04/2018 | 42:56 |
| Informante 2 | Profesional que trabaja en la asistencia a víctimas de agresiones sexuales y malos tratos. | 30/04/2018 | 20:00 |
| Informante 3 | Víctima de violencia de género cuando era adolescente. | 04/05/2018 | 18:14 |

Fuente: Elaboración propia.

6.2 PRINCIPALES IDEAS OBTENIDAS

- *Análisis de las entrevistas, viendo similitudes y diferencias en cada una de ellas; también se contrastará el marco teórico del presente trabajo con el contenido de las entrevistas.*

Teniendo en cuenta los datos e informaciones que hemos obtenido de la bibliografía consultada para este trabajo y de las entrevistas realizadas a las personas seleccionadas, hemos podido extraer distintas ideas que nos aportan una visión más objetiva de la problemática de la violencia de género a través de las redes sociales y de cómo las instituciones lo abordan.

La violencia de género en las parejas adolescentes es una realidad que hay que conocer y abordar, puesto que actualmente **el número de víctimas adolescentes por este tipo de violencia ha aumentado**. Ahora bien, la informante número dos nos hace una reflexión que me gustaría señalar:

“¿Siempre ha habido esta cantidad de casos en adolescentes o es que ahora como hay más sensibilización y concienciación están saliendo más a la luz? Pues es que es complicado de responder. Lo que sí que te puedo decir es que nosotras estamos atendiendo a bastantes casos de menores de edad que vienen a través de los padres o de los servicios de atención a menores (2:42). Pero claro, también tenemos a mujeres que igual ahora tienen 60 años y nos cuentan que empezaron con 16, por eso te digo que es muy difícil”. (Entrevista 2, minuto 2:28)

Además de aumentar el número de víctimas, existe el gran problema de que **los adolescentes no detectan la violencia psicológica. Esto está muy en relación con la violencia y el control que se ejerce a través de las redes sociales**. Uno de los motivos de por qué la violencia psicológica no es detectada por los jóvenes es por la **creencia en el mito del amor romántico**.

“Lo que vemos es que los adolescentes no detectan la violencia psicológica. Entonces hay que hacerles ver que el tema de la presión, muchas veces ejercido a través del control por redes sociales, el tema de dejar sus contraseñas, decir en su Instagram quién les puede seguir y quién no, el controlar sus horas de salida y de entrada, aislarle de sus amigas... Todas esas cosas, muchas veces los jóvenes lo ven dentro de los mitos del amor romántico, como lo que tiene que ser. Eso no lo ven como violencia ni como maltrato. En cambio la violencia física si lo asocian a la violencia de género. Por eso es muy importante incidir en que detecten determinadas situaciones como violencia y que pidan ayuda lo más pronto posible, pero lamentablemente muchas veces no es así.” (Entrevista 1, minuto 3:27)

“Está cambiando el tipo de violencia y como se ejerce esa violencia sobre los menores, y el tema de las nuevas tecnologías tiene bastante que ver. Siempre se da, y no solo en parejas adolescentes sino a todas las edades, un control a través de WhatsApp. Hemos tenido casos de que en una hora la víctima ha recibido ciento y pico mensajes de control; las mujeres tienen que pasarles fotos de donde están y que ellos controlen... Pero si es verdad que en las redes sociales lo que está habiendo mucho es el acoso, el que se esté controlando todo el rato a través de la red. También se ven casos de sexting, aunque menos”. (Entrevista 2, minuto 5:12)

“Es verdad que en los adolescentes están muy normalizados los celos, el control y la posesión. Entonces cuesta mucho que entiendan que si tu novio te pregunta 20 veces donde estás pueda ser una situación de control; lo ven como amor”. (Entrevista 2, minuto 7:18)

“Pienso que cuando somos jóvenes asociamos la violencia de género con golpes y no consideramos el control o la violencia psicológica como maltrato” (Entrevista 3, minuto 2:13)

“A mí personalmente me controlaba el móvil, tenía que avisarle cada vez que llegaba a casa, me controlaba Tuenti, entraba con mi contraseña sin permiso...”

(Entrevista 3, minuto 6:03)

Para combatir esto, **es imprescindible realizar campañas de prevención** en esta etapa de la vida, pues es cuando comienzan las primeras relaciones. Actualmente se están realizando talleres y charlas en los distintos centros educativos que tratan la violencia de género, cómo detectarla y abordarla, los roles de género e intentan desmitificar el amor romántico. Además, en esos talleres se suelen descubrir casos de alumnas que están sufriendo o sufren esa situación.

“Nosotros llevamos a cabo talleres de prevención de violencia de género en la adolescencia (...). La estructura que solemos hacer es dos sesiones con el grupo donde definimos que es la violencia y hablamos del mito del amor romántico para desmitificarlo. También tratamos que ellos identifiquen lo que es una pareja sana de lo que es una pareja tóxica. Además, tenemos casos en los talleres en que nos han comentado que han sido víctimas de violencia de género, que han experimentado las vivencias de control constante (...). Lo que abordamos en estos casos, cuando te lo comentan, son relaciones que ya han terminado, incluso alguna de las chicas con orden de alejamiento. Hay que reforzar a las chicas que hayan dejado esa relación, y sobre todo reforzar y darle las gracias por compartir un testimonio personal. Sobre todo es importante que sepan detectarlo y que no vuelvan a caer en otra relación toxica (...).” (Entrevista 1, minuto 8:40)

“Es fundamental que se traten estos temas, sobre todo en la adolescencia porque es cuando se dan la primeras relaciones afectivas de los jóvenes. Porque ahí, a lo mejor, podemos hacer que esas víctimas no lo vuelvan a ser y que, además, se ha visto que las mujeres asesinadas este año había un porcentaje importante de menores de edad”. (Entrevista 1, minuto 9:14)

“Nosotros en los talleres si tratamos la violencia a través de las redes sociales, porque es algo bastante importante. Ya sea grooming, sexting, talking. Si se habla de ello. Durante estos talleres, cuando damos cursos de prevención, aparecen menores que nos cuentan que hay una situación de violencia en su casa o que están sufriendo violencia, o que han sufrido abusos o bien en “amigos de””. (Entrevista 2: minuto 11:38)

“Lo más importante ahora mismo para erradicar la violencia es la prevención y la sensibilización. Lo que tenemos que hacer es concienciar a las instituciones de la importancia de la coeducación y educación en valores. Poner el foco en adolescentes es importante, porque las nuevas generaciones son el futuro y dependiendo de cómo tengan su infancia y su adolescencia va a depender también un poco su vida, y va a marcar las relaciones que tengan presentes o futuras” (Entrevista 2, minuto 13:50)

“Yo nunca recibí ninguna charla en mi colegio sobre el tema de violencia de género, desconocía el qué podía hacer y cómo resolver mi situación. Pienso que es muy importante que se den charlas de prevención en los centros escolares en todos los cursos de la E.S.O, porque así ayudaría a muchas chicas que probablemente estén sufriendo una situación de control o conozcan a alguien que está pasando por esa situación. Así sabrían cómo afrontar el problema y que no están solas.” (Entrevista 3, minuto 17:05)

Pese a la existencia y relevancia de esta problemática, llama la atención que **no exista ningún protocolo, y apenas recursos, que trabaje la violencia de género en adolescentes, y mucho menos que aborde la violencia a través de las TIC.** Es importante concienciar a las instituciones, organizaciones y profesionales de la importancia de crear estos protocolos y recursos específicos.

“Es fundamental que haya recursos destinados específicamente a este colectivo y, sobre todo, que no recorten en políticas de prevención ni en recursos, porque ya se ha recortado un 30%”. (Entrevista 1, minuto 26:31)

“Cuanto más específico se traten las problemáticas mejor. Si se concretan aún más en los colectivos mejor, por supuesto. Tener protocolos de intervención con cada colectivo específico teniendo en cuenta sus características concretas es importante, puesto que aunque la situación de violencia pueda ser parecida, la situación personal de control, miedo, inseguridad o culpa sea igual en todas las víctimas, no es lo mismo tener 53 años, hijos, trabajo y estar casada, que tener 16 años, estar en el instituto y empezando a desarrollarte. Cada fase vital necesita una circunstancia determinada.” (Entrevista 2, minuto 10:31)

“La elaboración de protocolos específico ayudaría a muchas jóvenes. Pero no sólo la elaboración de protocolos y recursos que probablemente ahora haya alguno, sino que se den a conocer, porque estoy segura que muchas chicas desconocen los recursos a los que pueden acudir y con los que contar” (Entrevista 3, minuto 13:15)

También llama la atención que los **profesionales que más en contacto están con los adolescentes, como es el profesorado, tengan poca formación sobre violencia de género en esa etapa vital y cómo detectarlo.**

“Al profesorado le hace falta formación. Ellos mismos nos comentan que no hay formación en estos temas (...). En general, el profesorado en general tiene formación si ellos voluntariamente quieren hacerlo, porque no tienen obligación de ello”. (Entrevista 1, minuto 29).

“Hace falta mucha formación del profesorado en los centros educativo (...). Es súper necesaria la formación a profesionales, no solo en educación, sino todos aquellos que pueden trabajar con víctimas (...). Es necesaria mas formación para saber cómo detectar el caso, como intervenir y qué hacer cuando lo detectan El colegio es un foco absoluto para detectar los casos porque pasan mucho tiempo.” (Entrevista 2, minuto 18:43)

Además de la prevención, las informantes sugieren **otra serie de recursos** muy interesantes para paliar esta problemática, tales como:

- Implantar en todos los centros educativos los alumnos ayuda, mediadores y/o el alumno tutor. Esta medida se está incorporando en algunos institutos y está dando buenos resultados. Son herramientas dentro del aula que permiten prevenir cualquier situación de intolerancia o violencia, incluyendo la violencia de género. En el momento que haya alguna situación que ellos detectan como acoso o violencia de algún tipo, ellos son los que van a recibir enseguida lo que está pasando porque son de igual a igual.
- Realizar campañas específicas destinadas a los adolescentes donde se ponga el énfasis en las TIC.
- Seguir trabajando sobre recursos de prevención.
- Dar a conocer algunos recursos y aplicaciones destinadas a trabajar con los adolescentes como son “Pillada por ti”, “Relación sana”, “Sms Amor Tres” o “Enrédate sin machismos”.
- Elaborar, además de protocolos específicos, guías de asistencia profesional para intervenir específicamente con adolescentes.

7. CONCLUSIONES

En este último apartado, sintetizando los aspectos más notables para la realización del presente trabajo y a modo de conclusión final, cabe destacar que **los actos de control y violencia psicológica, sobre todo ejercida a través de las TIC, aparecen con frecuencia en la adolescencia.**

Pese a esta realidad, **no existen políticas sociales, ni protocolos, ni casi recursos específicos destinados a paliar esta problemática.** Ni si quiera existe una herramienta fiable que cuantifique el ciberacoso. Todo ello conlleva a una dificultad real para erradicar el problema y pone de manifiesto, en mi opinión, una falta de implicación por parte del Gobierno y las Administraciones públicas.

En este sentido, **el nuevo modelo de intervención “Objetivo Violencia Cero”** instaurado en la Comunidad de Castilla y León **ha dado un gran paso hacia delante al crear la “Guía de actuación para la detección de la violencia de género en el ámbito educativo”,** a través de la cual se pretende atender las situación de violencia de género en el ámbito educativo, ofreciendo una respuesta individualizada, inmediata, unificada, integral y profesionalizada. Esta guía, además, contempla la ciberviolencia de género y sirve como herramienta para poder detectar situaciones de violencia de género en el ámbito educativo y servir de base al protocolo de derivación a los Servicios Sociales de esta Comunidad.

Además, se debe destacar que **este modelo de intervención otorga un papel fundamental a los trabajadores sociales** como coordinador de caso en los centros de acción social, es decir, como profesional de referencia para las víctimas. Esto supone un reconocimiento social de esta profesión y un aumento de sus competencias.

A pesar de estos grandes avances, deja varias partes por desarrollar en mayor profundidad:

- La referida a las tareas de prevención y sensibilización
- Teniendo en cuenta el objeto del presente trabajo, la elaboración de protocolos específicos para intervenir con víctimas adolescentes, pues en esta etapa de la vida se tiene unas características vitales específicas que se deben tener en cuenta.
- Tampoco contempla, más que en un pequeño apartado de la guía anteriormente citada, la violencia ejercida a través de las TIC.

Por ello es importante que, debido a las escasas políticas y recursos que tenemos sobre esta problemática, **desde nuestra postura como trabajadores sociales demos un paso más para crear una concienciación y contribuir a la visibilización de esta lacra** que existe actualmente en nuestra sociedad.

Pero tenemos que tener en cuenta que enseñar a los jóvenes herramienta personales para que tengan un mayor conocimiento y percepción sobre todo lo que abarca y supone la violencia de género, para que sean capaces de detectar esas situaciones, no es tarea fácil. Hay que trabajar con ellos en sentido teórico y práctico.

Además, debido a la influencia de las redes sociales en nuestra sociedad, también es necesario trabajar con ellos y educarles sobre cuáles son las medidas de privacidad y los mecanismos de control que deben utilizar para protegerse de un posible control psicológico que pueda ejercer la pareja sobre ellas, y concienciarles sobre los límites que no se pueden pasar.

Para ello, es necesaria también la formación de los profesionales que más en contacto están con los adolescentes: el profesorado. Esta formación, en mi opinión, debería ser obligatoria y no voluntaria como lo es ahora, puesto que los centros educativos son un foco donde detectar posibles situaciones de violencia de género, y los profesores deben estar preparados para saber cómo detectarlo y cómo intervenir.

Actualmente, cada vez se realizan más talleres y charlas sobre estos temas en los centros educativos que lo solicitan, pero no se está haciendo lo suficiente puesto que la problemática sigue existiendo y va en aumento. Por ello, **hay que seguir interviniendo en los centros escolares para educar a los jóvenes** en valores de igualdad y entregarles las herramientas suficientes para que desarrollen un sentido crítico ante la desigualdad, las falsas creencias del amor romántico y una mayor capacidad de detectar comportamientos violentos. Para ello, **también es necesaria una buena coordinación de los programas de prevención, los profesionales de los servicios sociales y los profesionales de los institutos.**

Para finalizar este apartado, nos gustaría señalar que este trabajo ha supuesto un crecimiento académico, personal y profesional para la autora, ya que gracias a la realización del mismo hemos aumentado los conocimientos sobre la violencia de género en los adolescentes a través de las TIC y he descubierto la falta de políticas y herramientas que hay en este tema.

El interés de este trabajo es que sirva como recurso a los trabajadores sociales y les acerque a esta gran problemática. Además, dada la falta de herramientas y recursos reales que afronten este tema, que pueda servir como una nueva línea de trabajo sobre la que trabajar porque me parece importante, necesario e interesante. La realidad es que queda mucho por hacer aún en este tema, pero la profesión de Trabajo Social es un elemento imprescindible para abordar esta problemática.

BIBLIOGRAFÍA REFERENCIADA

Agencia Española de Protección de Datos. (2015). *Guíales en internet. Ayúdales a construir su futuro*. Agencia Española de Protección de Datos. Recuperado de: <http://www.tudecideseninternet.es/agpd1/images/guias/guia-formadores.compressed.pdf>

Asamblea General de Naciones Unidas. (1994). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. (A/RES/48/104).

Calveiro, P. (2008). Acerca de la difícil relación entre violencia y resistencia. En M. López, N. Iñigo y P. Calveiro (Eds.), *Luchas contra hegemónicas y cambios políticos recientes de América Latina* (pp.23-46). Buenos Aires: CLACSO.

Canet, E. (2015) *Programa de prevención de la violencia de género en educación secundaria: materiales docentes*. (Programa. Valencia: Direcció General de l'institut valencià de les dones i per la igualtat de gènere). Recuperado de: www.sinmaltrato.gva.es/documents/454751/162623125/MATERIALES+DOCENTE+S++FICHAS+TRABAJO.pdf/67d83ed4-d4fd-41c6-8331-911e69a83073

Chapin, J.R. & Coleman, G. (2012). Optimistic bias about dating/relationship violence among teens. *Journal of Youth Studies*, 15(5), 654-655. <http://dx.doi.org/10.1080/13676261.2012.665440>

Consejo de Europa. 1997. *Propuesta del Informe del grupo de especialistas para combatir la violencia contra las mujeres*.

De Miguel, V. (2015). Percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. *Colección contra la violencia de género. Documentos*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Díaz, L., Torruco, U., Martínez, M., y Varela, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en educación médica*, 2(7), 162-167. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009&lng=es&tlng=es.

Durán, C. y Giner, M.A. (2017). *Pillada por ti*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Secretaría de Estado de Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Recuperado de: http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejos Escolares/archivos/Pillada_por_ti.pdf

EMICI. *Protocolo de actuación escolar ante el cyberbullying*. EMICI. Recuperado de: <http://emici.net/>

Estadística de Víctimas Mortales por Violencia de Género a Manos de su Pareja o Expareja. (2018). Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Disponible en <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/>

Giménez, A. (2017). Perfiles Criminales en el Ámbito de la Cibercriminalidad Social. *Skopein*, (14), 26-47.

Gimeno, B. & Barrientos, V. (2009). Violencia de género versus violencia doméstica: La importancia de la especificidad. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, 14(32), 27-42. Recuperado de http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-37012009000100004&lng=es&tlng=en.

Consejo de Europa. (2006-2008). El Consejo de Europa y la Violencia de Género. Documentos elaborados en el marco de la campaña paneuropea para combatir la violencia contra las mujeres (2006-2008). Gobierno de España. *Contra la violencia de género. Documentos.* Recuperado de: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/pdf/libro4_consejoeuropa.pdf

González-Ortega, I., Echeburúa, E. y Corral, P. (2008). Variables significativas en las relaciones violentas en parejas jóvenes: Una revisión. *Behavioral Psychology/Psicología Conductual*, 6 (2), 207-225. Recuperado de <http://www.uv.mx/cendhiu/files/2012/09/Variablespsic.manoella.pdf>

Hernando, A. (2007). La prevención de la violencia de género en adolescentes: una experiencia en el ámbito educativo. *Apuntes de psicología*, 25 (3), 325-340. Recuperado de: <http://apuntesdepsicologia.es/index.php/revista/article/view/128>

Hontoria, P y Joral, S. (2016). *Violencia de género en jóvenes españoles. V* (Trabajo Fin de Grado, Universidad de Valladolid). Recuperado de: <https://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/18850/1/TFG-M-M614.pdf>

Instituto Nacional de Ciberseguridad de España (INCIBE). Línea de ayuda. Recuperado de: <https://www.is4k.es/>

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (2016). Recuperado de: <http://www.inmujer.gov.es>

Instituto Nacional de Estadística (INE). Violencia doméstica y violencia de género. (2016). Recuperado de: http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176866&menu=ultiDatos&idp=1254735573206

- Izquierdo, A. (2013). *Desmontando mitos: La violencia de género durante el embarazo*. (Trabajo Fin de Máster, Universidad de Salamanca, España). Recuperada de: https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/122420/1/TFM_IzquierdoMoreta_Desmontando.pdf
- Junta de Castilla y León. (2018). *Guía de actuación para la detección de la violencia de género en el ámbito educativo*. Recuperado de: <http://www.educa.jcyl.es/es/guiasypublicaciones/guia-actuacion-deteccion-violencia-genero-ambito-educativo>
- Llarena, M. R. B. (2005, Mayo). Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y los adolescentes. Algunos datos. *Monografías virtuales. Ciudadanía, democracia y valores en sociedades plurales*. (5). Recuperado de: <http://cursa.ihmc.us/rid=1GN285S66-QLP75S-7JS0/reflexion05.htm>
- López, M. (2017). *Prevención de la violencia de género en el noviazgo. Influencia de las nuevas tecnologías y diseño de una guía de prevención escolar*. (Trabajo Fin de Grado, Universidad Autónoma de Barcelona, Facultat de Dret). Recuperada de: <https://ddd.uab.cat/record/179848>
- Marugán, B. (2013). Violencia de género. *Eunomía. Revista En Cultura de La Legalidad* N^o, 4, 226–233.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Re: Teléfono para casos de malos tratos y acoso en los centros educativos. [Cnnieblog]. Recuperado de: <http://blog.educalab.es/cniie/2016/10/31/900-018-018-telefono-para-casos-de-malos-tratos-y-acoso-en-los-centros-educativos-2/>
- Montalbán, I. (2010). *Malos tratos, violencia domestica y violencia de género desde el punto de vista jurídico*. Sumario : 1–14.
- Montiel Juan, I. (2016). Cibercriminalidad social juvenil: la cifra negra. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*, (22), 108-120. Disponible en: www.redalyc.org/html/788/78846481008/

Organización de las Naciones Unidas. (2015). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. In *Septuagésimo Aniversario de las Naciones Unidas*; p.41. Nueva York. Disponible en: http://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf

Organización Mundial de la Salud. (2013). *Informe de la OMS destaca que la violencia contra la mujer es “un problema de salud global de proporciones epidémicas”* (Comunicado de prensa). Recuperado de: http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2013/violence_against_women_20130620/es/

PantallasAmigas. (2012). Re: ETIQUETAS sin permiso NO. [Campaña para no ser etiquetados sin permiso en las redes sociales]. Recuperado de: <http://www.etiquetassinpermisono.com/campana/>

Pineda, S., & Aliño, M. (2013). El concepto de adolescencia. *Manual de Prácticas Clínicas Para La Atención Integral a La Salud En La Adolescencia*, 1–23.

Vera, L. (2008). *La investigación cualitativa*. Universidad Interamericana de Puerto Rico (UIPR), Ponce, P.R. Recuperado de: www.ponce.inter.edu/cai/Comite-investigacion/investigacion-cualitativa.html

Torres, A., Robles, J.M. y de Marco, S. (2014). El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. *Colección contra la violencia de género. Documentos*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Zurita, J (2014). *Violencia contra la mujer. Marco histórico evolutivo y predicción del nivel de riesgo*. (Tesis doctoral). Universidad autónoma de Madrid: Madrid.

LEGISLACIÓN Y PLANIFICACIÓN

Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen las directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género “objetivo violencia cero”. Recuperado de: <https://familia.jcyl.es/web/jcyl/Familia/es/Plantilla100Detalle/1246988964069/Normativa/1284483862824/Redaccion>

Carta de los Derechos Fundamentales, de 7 de diciembre de 2000, de la Unión Europea. Recuperado de: http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

Carta Europea de los Derechos del Niño, aprobada por el Parlamento Europeo en Resolución de 8 de julio de 1992. Recuperado de: <https://www.caib.es/sacmicrofront/archivopub.do?ctrl=MCRST97ZI36262&id=36262>

Constitución Española (1978). Artículo 39.

Convenio Europeo sobre el ejercicio de los Derechos de los Niños, hecho en Estrasburgo, el 25 de enero de 1996. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-1752>

Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-17392>

Declaración de los Derechos humanos el 10 de diciembre de 1948, de la Organización Mundial de las Naciones Unidas (ONU). Recuperado de: http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Decreto 1/2007, de 12 de enero, IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de Castilla y León (2007-2011). Recuperado de: <http://www.jcyl.es/web/jcyl/Familia/es/Plantilla100Detalle/1246988964069/Normativa/1237540515162/Redaccion>

Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer (2013-2016), del Gobierno de España, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de: www.violenciagenero.msssi.gob.es/planActuacion/estrategiaNacional/docs/EstrategiaNacionalCastellano.pdf

Ley orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del menor. Recuperado de: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Privado/lo1-1996.html

Ley 14/2002, de 25 de Julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia de Castilla y León. Recuperado de: http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/cl-l14-2002.html

Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de víctimas de violencia doméstica. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-15411>

Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y hombres. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2007/03/23/pdfs/A12611-12645.pdf>

Ley 7/2007, de 22 de octubre, de Modificación de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León. Recuperado de: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-19433

Ley 13/2010, de 9 de diciembre Contra la Violencia de Género en Castilla y León. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-20072-consolidado.pdf>

Ley Orgánica 8/2015 de 22 de julio y de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia. Recuperado de: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8222

Ley 26/2015 de 28 de julio de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-8470>

Pacto por los derechos de la infancia en Castilla y León (2012). Recuperado de: http://www.jcyl.es/web/jcyl/ServiciosSociales/es/Plantilla100Detalle/1246991411473/_/1284244515750/Comunicacion?plantillaObligatoria=PlantillaContenidoNoticiaHome

Pacto Social contra la violencia de género. Recuperado de: https://familia.jcyl.es/web/jcyl/Familia/es/Plantilla100/1236755587414/_/_/_

Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Castilla y León (2013-2018). Recuperado de: <https://familia.jcyl.es/web/jcyl/Familia/es/Plantilla100Detalle/1246988964069/1246988964069/1284287647796/Redaccion>

Plan de prevención del ciberacoso y promoción de la navegación segura en centros escolares 2009-2018, de la Junta de Castilla y León (Conserjería de Educación). Recuperado de: <http://www.educa.jcyl.es/ciberacoso/es/plan-prevencion-ciberacoso-navegacion-segura/fundamentacion>

II Plan Municipal contra la violencia de género (2014-2018) – Valladolid. Recuperado de: http://www.vecinosvalladolid.org/IMG/pdf/borrador_ii_plan_contra_la_violencia_de_genero.pdf

Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016, del Gobierno de España. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de: <http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO2014-2016.pdf>

Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018, del Gobierno de España. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de: http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/planActuacion/planContraExplotacionSexual/docs/Plan_Integral_Trata_18_Septiembre2015_2018.pdf

I Plan Municipal de Infancia (2011-2014). Recuperado de:
<https://www.valladolid.es/es/gente/familia/servicios/plan-municipal-infancia>

II Plan de Infancia y Adolescencia (2017). Recuperado de:
<https://www.valladolid.es/es/actualidad/noticias/ayuntamiento-pone-marcha-ii-plan-infancia-adolescencia-volc>

ANEXOS

ANEXO I.

Abreviaturas y acrónimos

| | |
|----------------------|---|
| AECID | Agencia Española de Cooperación Internacional |
| CCAA | Comunidades Autónomas |
| CGPJ | Consejo General del Poder Judicial |
| CSD | Consejo Superior de Deportes |
| DGIO | Dirección General de Igualdad de Oportunidades |
| DGDIS | Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad |
| DGFI | Dirección General de Servicios para la Familia e Infancia |
| DGOP | Dirección General de Ordenación Profesional |
| DGPND | Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas |
| DGSP | Dirección General de Salud Pública Calidad e Innovación |
| DGVG | Delegación del Gobierno para la Violencia de Género |
| FEMP | Federación Española de Municipios y Provincias |
| IMSERSO | Instituciones de Mayores y Servicios Sociales |
| INJUVE | Instituto Nacional de la Juventud |
| MAEC | Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación |
| MDEF | Ministerio de Defensa |
| MECD | Ministerio de Educación Cultura y Deporte |
| MESS | Ministerio de Empleo y Seguridad Social |
| MINHAP | Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas |
| MINT | Ministerio del Interior |
| MINETUR-SETSI | Ministerio de Industria Comercio y Turismo. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información |
| MJUS | Ministerio de Justicia |
| MSSSI | Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad |
| SEPE | Servicio Público de Empleo Estatal |
| SGIN | Secretaría General de Inmigración y Emigración |
| SGIP | Secretaría General de Instituciones Penitenciarias |

Atención a los menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género. Objetivos específicos:

- **Medidas atendiendo a menores en ámbito de comunicación, servicios asistenciales, sanidad, seguridad y justicia.**

COMUNICACIÓN

| Medidas | Responsable |
|--|----------------------------------|
| 109. Elaborar materiales que conciencien sobre el impacto de la violencia en los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia género. | MSSSI-DGVG CCAA MSSSI-DGFI |
| 110. Incluir la temática sobre menores víctimas de violencia de género en jornadas, ponencias y congresos relacionados con la materia. | MSSSI-DGVG MSSSI-DGFI CCAA |
| 111. Incorporar en la "Web de recursos de apoyo ante casos de violencia de género" información sobre recursos especializados para menores. | MSSSI-DGVG |

SERVICIOS SOCIOASISTENCIALES

| Medidas | Responsable |
|--|--------------------------|
| 112. Promover la atención integral especializada y multidisciplinar, jurídica psicológica y educativa de menores hijos y a cargo de mujeres que sufren violencia de género. | CCAA |
| 113. Actualizar el "Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil" adaptándolo a los casos de violencia de género. | MSSSI-DGVG MSSSI-DGFI |

| | |
|---|--------------------|
| 114. Establecer criterios homogéneos de determinación de situaciones de riesgo a través de protocolos uniformes para la intervención con los menores de edad y con las familias. | MSSSI-DGFI CCAA |
| 115. Proponer a las comunidades autónomas el establecimiento de unas pautas comunes para la intervención individualizada, integral y multidisciplinar en menores que sufren violencia de género. | MSSSI-DGVG CCAA |
| 116. Contemplar a los menores en la propuesta común para el desarrollo de la coordinación y la puesta en marcha del plan personalizado para las víctimas de la violencia de género. | MSSSI-DGVG CCAA |

| <i>SANIDAD</i> | |
|---|--------------------|
| Medidas | Responsable |
| 117. Considerar a los menores en el "Protocolo de actuación sanitaria ante la violencia de género". | MSSSI-DGSP |
| <i>SEGURIDAD Y JUSTICIA</i> | |
| Medidas | Responsable |
| 118. Considerar como víctimas de violencia de género a los menores expuestos a esta forma de violencia. | MSSSI |
| 119. Considerar la protección de los menores contra toda forma de violencia, incluida la violencia de género, como principio rector de la actuación de las administraciones públicas. | MSSSI-DGVG |
| 120. Revisar los protocolos de coordinación interinstitucionales y de actuación ante la violencia de género, contemplando la situación específica de menores víctimas de violencia de género. | MSSSI-DGVG CCAA |
| 121. Elaborar un protocolo de atención a menores en los Institutos de Medicina Legal dependientes del Ministerio de Justicia. | MJUS |
| 122. Elaborar un protocolo de atención a menores en las Oficinas de Atención a la Víctima dependientes del Ministerio de Justicia. | MJUS |
| 123. Impulsar la prohibición de otorgar al agresor la guarda y custodia individual o compartida, en casos de violencia de género así declarados en virtud de una sentencia condenatoria o por la existencia de indicios racionales de tales delitos. | MJUS |
| 124. Considerar a los efectos de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, como menor de edad, y en tanto se determina su edad, a las personas que hayan sido identificadas como víctimas de trata de seres humanos. | MJUS DFGI |

ANEXO II.

Guión entrevista a los profesionales

1. ¿Cuál es su desempeño profesional y en qué servicio o entidad trabaja?
2. ¿Cuáles son las funciones y tareas que desarrolla respecto a la violencia de género?
3. En su opinión, ¿tiene la percepción de que la violencia de género se manifiesta cada vez en edades más tempranas? ¿En qué lo percibe u observa?
4. ¿Ha trabajado alguna vez con adolescentes? ¿Qué tipo de actividades o proyectos ha realizado con ellos/as?
5. ¿Y ha trabajado con adolescentes que han sufrido violencia por parte de su pareja a través de TIC y redes sociales? ¿Conoce algún caso en el que haya intervenido alguna compañera o compañero? ¿Y cómo ha/habéis planteado la intervención?
6. En su opinión ¿piensa que las adolescentes son realmente conscientes de cuando sufren violencia por parte de su pareja? ¿Por qué?
7. ¿Conoce o dispone de algún protocolo o modelo para actuar cuando trabaja con adolescentes? ¿Y para trabajar con adolescentes y TIC?
8. ¿Considera importante la elaboración de un protocolo que oriente las actuaciones que se debe seguir ante esta problemática? ¿Por qué?
9. Actualmente, ¿sabe si existe algún recurso específico destinado a trabajar en la prevención y asistencia las víctimas adolescentes de violencia de género? ¿Considera necesario que haya un recurso destinado exclusivamente a este colectivo? ¿Por qué?
10. ¿Conoce algún tipo de actuación destinada a paliar la violencia de género en adolescentes a través de las redes sociales?
11. ¿Cómo se podría concienciar a las instituciones, organizaciones y profesionales de la importancia de desarrollar un protocolo de cómo abordar la violencia de género en las parejas adolescentes, que recoja también la violencia ejercida a través de las redes sociales?
12. Además de las actuaciones anteriormente citadas y de la elaboración de un protocolo, ¿sugiere alguna otra actuación encaminada a paliar este problema dentro de las parejas adolescentes?

ANEXO III.

Guión entrevista a la víctima

1. En su opinión y teniendo en cuenta su experiencia, ¿piensa que las adolescentes son realmente conscientes de cuando sufren violencia por parte de su pareja? ¿Por qué?
2. ¿Tiene la percepción de que la violencia de género se manifiesta cada vez en edades más tempranas? ¿En qué lo percibe u observa?
3. Como víctima de violencia de género cuando era adolescente. ¿Conocía alguien su situación? ¿Quién/es?
4. ¿Has recibido alguna vez ayuda profesionalizada? En caso afirmativo ¿Qué tipo de actividades o proyectos realizaron contigo?
5. ¿Sufrió violencia a través de las redes sociales? ¿Cómo resolvió la situación?
6. ¿Conocía la existencia de algún recurso que pudiese utilizar?
7. ¿Considera importante la elaboración de protocolos y recursos que orienten las actuaciones que se deben seguir ante esta problemática destinado exclusivamente a adolescentes? ¿Por qué?
8. ¿Conoce algún tipo de actuación destinada a paliar la violencia de género en adolescentes a través de las redes sociales?
9. ¿Cómo se podría concienciar a las instituciones, organizaciones y profesionales de la importancia de desarrollar un protocolo de cómo abordar la violencia de género en las parejas adolescentes, que recoja también la violencia ejercida a través de las redes sociales?
10. Además de las actuaciones anteriormente citadas y de la elaboración de un protocolo, ¿sugiere alguna otra actuación encaminada a paliar este problema dentro de las parejas adolescentes?